



**El ambiente  
es de todos**

**Minambiente**

**CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL EXPEDIDO POR EL JUZGADO CUARENTA (40) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN CUARTA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIÓN DE TUTELA EXPEDIENTE 1101-33-37-040-2019-00257-00. REFERENCIA SENTENCIA T-361 DEL 2017, DEL PÁRAMO DE CRUZ VERDE-SUMAPAZ**

**Delimitación Páramo de Cruz Verde - Sumapaz**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Marzo de 2020**



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
1. ANTECEDENTES	9
2. ACCIONES ADELANTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO	13
2.1 PLANEACIÓN	14
2.1.1. GESTIÓN DE RECURSOS	14
2.1.2.. PROCESO DE CONTRATACIÓN	17
2.1.3. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	28
2.2. RUTA METODOLÓGICA	33
2.2.1. Fase 0: Acercamiento	33
2.2.1.1. Identificación de Actores, Caracterización Sociocultural y Económica	33
2.2.1.2. Algunas actividades que se adelantaran identificar los actores sociales	39
2.2.2. Fase 1: Convocatoria amplia, pública y abierta de actores (Transversal a las fases)	40
2.2.2.1. Página web habilitada convocatoria	40
2.2.2.2. Convocatoria para cada fase (sesión) por medios masivos de comunicación, de acuerdo a la estrategia establecida.	40
3. CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO Y EL FALLO	41
3.1. CONSIDERACIONES GENERALES	42
3.2. SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA	45
3.3. CONDICIONES PROPIAS DEL TERRITORIO ABARCADO POR EL COMPLEJO DE PÁRAMOS CRUZVERDE - SUMAPAZ	46
3.3.1. Dinámicas socioeconómicas y de realidad social del territorio	46
3.4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIR LOS TIEMPOS OTORGADOS EN EL FALLO	49
4. 5052	



### LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Fases para el desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo de Sumapaz-Cruz Verde	7
Figura 2. Límite del Área de estudio y jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales	2
Figura 3 Pantallazos Ejemplo de Drive Creado para el Proceso Contractual.	26
Figura 4. Recorridos preliminares por municipios	29
Figura 5. Logo mini –sitio Sumapaz avanza	41

### LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Municipios con Jurisdicción en el Complejo de Páramos Cruz Verde – Sumapaz.	9
Tabla 2. Corporaciones Autónomas con Jurisdicción en el Complejo de Páramos Cruz Verde – Sumapaz	.12
Tabla 3. Estimativo de Población en Municipios con Jurisdicción en el Páramo Cruz Verde – Sumapaz.	35

### LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Reuniones Internas	
Anexo 2. Acta y Listado de asistencia al Comité de Gerencia	
Anexo 3. Resolución de Honorarios	
Anexo 4. Recorridos preliminares por municipios	
Anexo 5. Ineludible 2. Diagnóstico de la actividad agropecuaria y minera	
Anexo 6. Ineludible 3. Sistema de fiscalización de gestión de la resolución.	
Anexo 7. Ineludible 4. Construcción de los parámetros de protección del recurso hídrico	
Anexo 8. Ineludible 5. Instancia de coordinación permanente.	
Anexo 9. Ineludible 6. Modelo de financiación	
Anexo 10. Cronograma y Plan de trabajo	
Anexo 11. Directorio de Alcaldes municipales	
Anexo 12. Estrategia de comunicación Sumapaz	
Anexo 13. Respuesta a petición de accionantes	



## INTRODUCCIÓN

El Juzgado Cuarenta (40) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta mediante fallo judicial frente a la Acción de Tutela 110013337040-2019-00257-00, amparó el derecho fundamental a la igualdad, mínimo vital, petición y participación ambiental, argumentando que el Ministerio desconoció los contenidos mínimos de participación a partir de lo dispuesto en la Sentencia T-361 de 2017, sentido en el cual ordenó dejar sin efecto la Resolución 1434 del 14 de julio de 2017 mediante la cual se delimitó el páramo Cruz Verde – Sumapaz. No obstante, la pérdida de ejecutoria del acto administrativo entrará a regir en un (1) año, contado a partir de la notificación de dicho fallo. Durante dicho término el Ministerio deberá emitir una nueva resolución que delimite el páramo en el marco de un procedimiento participativo, amplio, eficaz, deliberativo y teniendo en cuenta la aplicabilidad de la Ley 1930 de 2018 y las reglas fijadas por la Sentencia T-361 de 2017.

El fallo de tutela ordena entre otras lo siguiente relacionado con la participación ciudadana:

**PRIMERO:** *Amparar los derechos de igualdad, mínimo vital, petición y participación ambiental a todos os accionantes relacionados folios 15 al 61 del expediente, así como a toda la comunidad campesina que se ubica en el páramo Cruz Verde-Sumapaz, dentro de la acción de Tutela (...)*

**SEGUNDO:** *Declarara que es completamente aplicable al proceso de delimitación del complejo de páramo Cruz Verde – Sumapaz el precedente constitucional fijado en la Sentencia T -361 de 2017, lo que significa que los criterios allí establecidos sobre el proceso de participación ambiental deben ser respetados por el MADS (...)*

**CUARTO:** *Ordenar al Ministerio de Ambiente que en el término de un año (...) emita una nueva resolución que delimite el complejo de páramos Cruz Verde Sumapaz, acto que debe ser expedido dentro de un procedimiento de participación, amplio, eficaz y deliberativo y teniendo en cuenta la aplicabilidad de la ley 1930 de 2018. Además, deberá respetar todas las pautas del procedimiento de participación ambiental explicadas en la parte emotiva de la sentencia, si no lo hace estaría incumpliendo una orden judicial con las consecuencias que ello acarrea.*

**QUINTO:** *Ordenar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la sentencia, conteste de forma clara, congruente y de fondo cada una de las 16 peticiones que plantearon los accionantes en la solicitud del 16 de julio de 2019. La notificación se debe hacer en debida forma.*

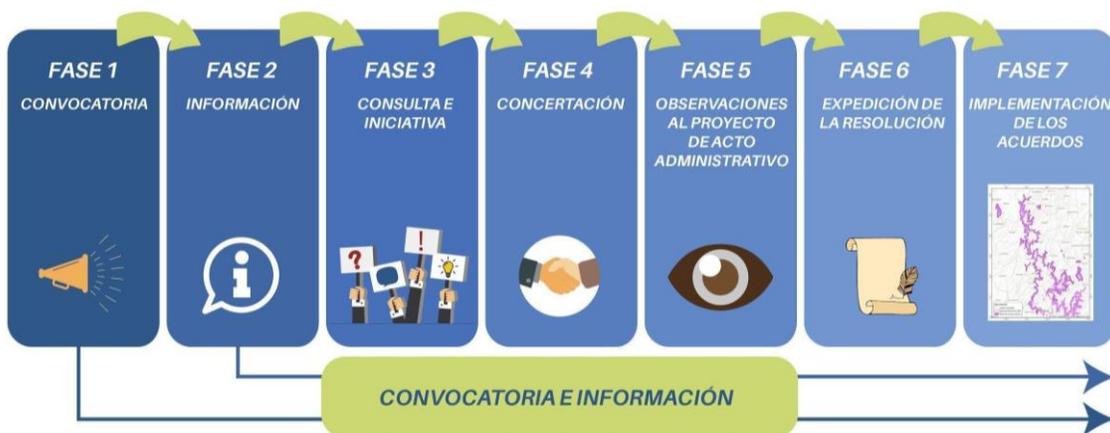
**SEXTO:** *Ordenar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que en la nueva resolución que vaya a expedir garantice el proceso de participación de actores – incluidos las empresas multinacionales que tienen títulos mineros y manejan los proyectos petroleros que se benefician directa o indirectamente de ese nicho paramuno. (...)*



En razón a dichas disposiciones para el proceso participativo de delimitación del complejo de páramos Cruz Verde – Sumapaz, se deberá aplicar las reglas jurisprudenciales contenidas en los Supra 19.2 y 19.3 de la Sentencia T-361 de 2019, esto conlleva a que la resolución de delimitación del páramo deberá contemplar de manera ineludible seis temas descritos por la Corte Constitucional, así:

1. El resultado de la nueva delimitación del páramo. *“La Corte aclara que el Ministerio puede modificar la demarcación precisada en ese acto administrativo”. “Así mismo, tiene vedado autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016”.*
2. Los lineamientos del programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas, proceso en el cual deberán participar el Ministerio de Minas y Energía, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tanto en la fase de formulación como en la de ejecución.
3. El sistema de fiscalización de gestión de la resolución en coordinación con las autoridades locales y regionales.
4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas. Lo anterior, debido a que la gestión de los páramos comprende la regulación de los afluentes, debido a la importancia de ese ecosistema para producción del líquido.
5. Instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del páramo.
6. Un modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del páramo.

Los anteriores serán temas objeto de diálogo y consenso a lo largo del proceso de delimitación. Esta cartera realizó el diseño de ejecución de este, teniendo en cuenta las fases que a continuación se presentan en la Figura 1.



**Figura 1. Fases para el desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo de Sumapaz-Cruz Verde**



La implementación de las fases de dicho proceso, atendiendo a las reglas citadas, precisa del diseño previo de procedimientos, herramientas, articulación interinstitucional, gestión de recursos y contratación. Por tanto, a fin de desarrollar las fases que ordena la sentencia, es preciso realizar de manera previa una etapa de planeación, que soporte el desarrollo de las fases a que hace referencia la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017 y que son recogidas en el presente informe. Así mismo, se anexa la respuesta a los accionantes requerida en la orden quinta del fallo.

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. Del Proceso de Delimitación

El páramo Cruz Verde – Sumapaz fue delimitado mediante la Resolución 1434 de Julio 14 de 2017 en el marco de las formalidades y requisitos contemplados en la Ley 1753 de 2015 que estableció en su artículo 173 la protección y delimitación de páramos, señalando que le corresponde a este Ministerio hacer la delimitación de las áreas de páramos al interior del área de referencia definida en la cartografía generada por el Instituto Alexander von Humboldt a escala 1:100.000 o 1:25.000, cuando esta última esté disponible; con base en los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales que las autoridades ambientales regionales (Corporaciones Autónomas Regionales) con jurisdicción en el ecosistema, deben elaborar, de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así mismo, se enmarcó en las reglas jurisprudenciales dadas en la Sentencia C-035 de 2016 de la Corte Constitucional, que precisó que, el Ministerio debe consultar los criterios científicos fijados por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt - IAvH, y en consecuencia, en caso de apartarse del área de páramo dada por el Instituto, debe fundamentar científicamente la decisión por considerar un mayor grado de salvaguarda a esos ecosistemas, dado que la arbitrariedad *“puede llegar a afectar los ecosistemas de páramo, y como lo analizará la Corte a continuación, con ello se podría causar un riesgo para la disponibilidad y la continuidad de servicios ambientales de los cuales depende el derecho fundamental al agua. Más aun, una delimitación inadecuada, podría llegar a permitir la utilización del suelo de los páramos para realizar actividades de minería y de hidrocarburos en estos ecosistemas”*. Cabe mencionar que dicho proceso se realizó previamente a la expedición de la Sentencia T-361 de noviembre de 2017.

Lo anterior, fue ratificado recientemente por la Ley 1930 De 2018 *“Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia”* la cual, en su artículo cuarto estableció que esta cartera hará la delimitación de los páramos con base en el área de referencia generada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25.000 o la que esté disponible y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales elaborados por la autoridad ambiental regional de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En el parágrafo 1, la mencionada norma indicó que en aquellos casos en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible decida



apartarse del área de referencia establecida por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt en la delimitación, debe fundamentar explícitamente su decisión en un criterio científico que provea un mayor grado de protección del páramo.

Así las cosas, este ministerio delimitó el páramo Cruz Verde-Sumapaz con base en los estudios remitidos por la Comisión Conjunta del Corredor de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de la Cordillera Oriental – CEERCO que describe los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales de las áreas de páramo en jurisdicción de las siguientes autoridades ambientales: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, la Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible de la Macarena –CORMACARENA , la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM y de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA; así como el área de referencia del páramo Cruz Verde – Sumapaz a escala 1:25.000 elaborado por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt - IAvH. Previo a dicha decisión el Ministerio realizó diferentes reuniones con líderes campesinos de la zona, en la cual se dieron a conocer las implicaciones de la delimitación, particularmente el trabajo que venía adelantando frente a la reconversión y sustitución de actividades agropecuarias que quedó recogido en la Resolución 886 de 2018.

## 1.2. Generalidades del Páramo Cruz Verde – Sumapaz

El complejo de páramos de Cruz Verde - Sumapaz (CPCVS) se extiende en la Cordillera Oriental de Colombia, al sur de Bogotá, entre los departamentos de Cundinamarca, Meta y Huila. Con una superficie total de 315.066 ha, es considerado uno el páramo más grande del mundo. Comprende los páramos de Cruz Verde, Las Ánimas, Las Mercedes, El Cedral, Andabobos, Clarín, El Cajón, Los Tambos de Colorado, entre otros (IAvH, 2017).

Existen dos corredores o conexiones ecológicas que unen el páramo con otras áreas, como el corredor Sumapaz-Picachos, que conecta la cordillera de Los Picachos con las estribaciones de la Cordillera Oriental, en las cuales se encuentran zonas pequeñas de páramo que propician la transición andina/amazónica. Se encuentra también el corredor Sumapaz-Cerros Orientales-Chingaza, que se localiza en la cuenca del río Blanco y está constituido por bosques riparios y ecosistemas de páramo.

Veinticinco municipios de tres departamentos tienen jurisdicción en el páramo, siendo Cundinamarca el departamento con más territorio (Tabla 1). Bogotá D.C. ocupa la mayor área de páramo dentro del complejo con 90.874 ha (29%), ubicadas principalmente en las localidades de Sumapaz, Ciudad Bolívar y Usme, municipios como Cubarral y Uribe ocupan el 14% y 10% respectivamente dentro del complejo. La ciudad de Bogotá tiene un 56% de su territorio dentro del páramo, mientras el municipio de Ure un 54%. Cabe anotar que tres municipios –Choachí, Guayabetal y La Calera– tienen jurisdicción tanto en el Complejo de Cruz Verde-Sumapaz como en el Complejo de Chingaza (IAvH, 2017).

**Tabla 1. Municipios con Jurisdicción en el Complejo de Páramos Cruz Verde – Sumapaz**



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (Ha)
CUNDINAMARCA	ARBELÁEZ	1.602,88
	BOGOTÁ, D.C.	90.874,18
	CABRERA	13.973,87
	CÁQUEZA	6,67
	CHIPAQUE	4.199,37
	CHOACHÍ	2.322,21
	FOSCA	614,90
	GUAYABETAL	526,75
	GUTIÉRREZ	18.096,00
	LA CALERA	439,59
	PASCA	11.384,90
	SAN BERNARDO	9.677,13
	SIBATÉ	1.482,11
	SOACHA	3.857,96
	UBAQUE	1.813,42
	UNE	11.265,00
	VENECIA	697,62
<b>Total</b>	<b>17.2834,56</b>	
HUILA	COLOMBIA	21.334,40
	<b>Total</b>	<b>21.334,40</b>
META	ACACÍAS	5.860,97
	CUBARRAL	43.150,23
	EL CASTILLO	940,11



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (Ha)
	GUAMAL	23.018,27
	LEJANÍAS	11.574,16
	MESETAS	4.044,51
	URIBE	32.308,53
	<b>Total</b>	<b>12.0896,77</b>
<b>Total</b>		<b>315.065,74</b>

Fuente: MADS, 2020

En la Figura 2 se pueden observar las cinco autoridades ambientales que tienen jurisdicción en el complejo de páramo.

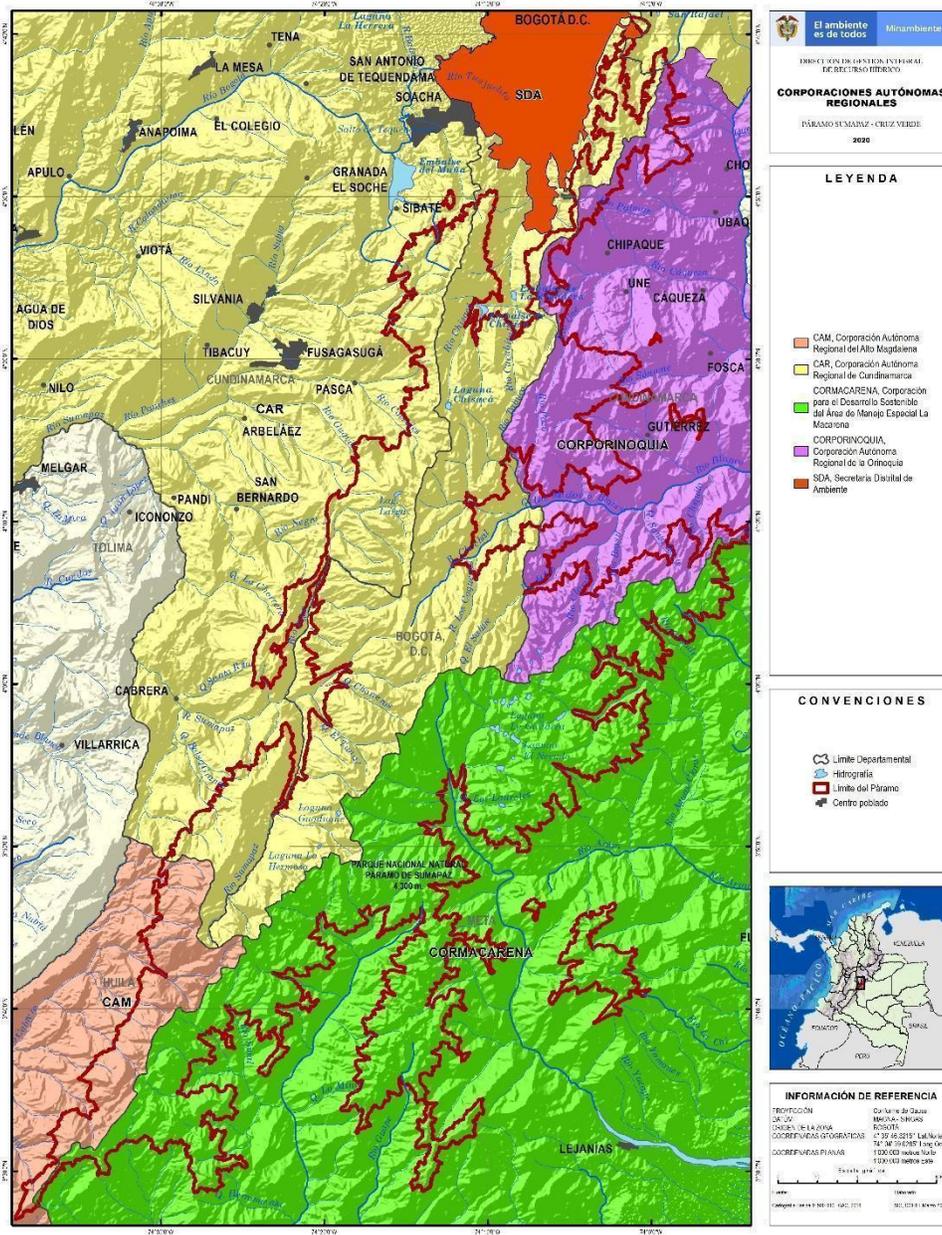


Figura 2. Límite del Área de estudio y jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Elaborada por: Minambiente, 2020, a partir de la información: IGAC, 2016

En la Tabla 2 se pueden observar las cinco autoridades ambientales que tienen jurisdicción en el complejo de páramo Cruz Verde - Sumapaz como son



**Tabla 2. Corporaciones Autónomas Regionales con Jurisdicción en el Complejo de Páramos Cruz Verde – Sumapaz**

<b>Autoridad Ambiental Regional</b>	<b>Área_Ha</b>
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	133.990,241
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia	38.844,323
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM	21.334,400
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA	120.896,776
Secretaria Distrital de Ambiente - SDA	39,84
<b>Grand Total</b>	<b>315.065,74</b>

El 45% del complejo se encuentra bajo jurisdicción del PNN de Sumapaz: 141.282 ha, es decir el 63% del PNN, corresponde a ecosistema de páramo. Además, existen otras dos figuras del SINAP con área en el complejo, se trata de dos Reservas Forestales Protectoras, una de nivel nacional (RFPN) y otra de nivel regional (RFPR): la RFPN del Bosque Oriental de Bogotá y la RFPR de las Futuras Generaciones de Sibaté I y II, estas son áreas con prohibiciones claras, pero con posibilidades de cambio a futuro por sustracciones, realinderaciones o terminación de vigencia. Estas dos figuras cubren 6.304 ha de páramo (2% del complejo).

## **2. ACCIONES ADELANTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO**

Durante el período corrido desde el momento en que se notificó el fallo hasta la fecha, las acciones se han centrado en una etapa de planeación que permita ajustar la gestión del Ministerio al fallo proferido por el Juzgado Cuarenta (40) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta.

Sentido en el cual, todas las dependencias del Ministerio de Ambiente involucradas en el proceso de delimitación se reunieron en función de elaborar un plan de trabajo para el cumplimiento y han venido recopilando información de insumo para abordar los seis temas que de manera ineludible deberá abordar la resolución de delimitación.



Diferentes dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible han estado realizando una revisión de la información secundaria disponible. Desde lo social se ha hecho revisión de alrededor de 20 documentos, con la selección de información relevante, pertinente, contextualizada de ONGs, fuentes oficiales, fuentes académicas reconocidas en función de efectuar la triangulación de información. Para el caso de las actividades prohibidas se analizaron alrededor de 30 documentos incluyendo entre otros estudios técnicos, artículos científicos y publicaciones como libros y reseñas bibliográficas.

Así mismo, se ha avanzado en la recopilación de información para la formulación participativa de los parámetros de protección de las fuentes hídricas del páramo de Sumapaz – Cruz Verde, en donde se describen de manera preliminar los instrumentos de planificación y administración existentes en las fuentes hídricas que se encuentran relacionadas con el páramo y partiendo de los objetivos de la Política Nacional para la Gestión Integral de Recurso Hídrico se hizo la identificación de parámetros que permitieran una caracterización inicial de las subzonas hidrográficas que nacen en el complejo paramuno.

Así las cosas, en coherencia con lo solicitado por el Juzgado se presentarán a continuación los avances en las actividades llevadas a cabo por este ministerio de conformidad con el cronograma propuesto.

## 2.1 PLANEACIÓN

Para la implementación de las fases del proceso participativo para la delimitación del páramo, según se indicó previamente, es imperativo el diseño de procedimientos, herramientas, articulación interinstitucional, gestión de recursos y contratación que soporten el desarrollo de estas fases indicadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017.

Por tanto, la planeación del cumplimiento de lo ordenado por la sentencia ha significado una organización al interior del Ministerio, que inicia con la consolidación del equipo de trabajo que al interior de Minambiente estará encargado de liderar y coordinar el proceso participativo para la delimitación del complejo del páramo de Cruz Verde – Sumapaz. Es así, que durante esta etapa el Ministerio ha desarrollado reuniones internas en las que han participado diferentes oficinas y dependencias que tienen dentro de sus funciones temas asociados al cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado cuarenta (40) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá, Sección Cuarta, dichas reuniones han tendido por objetivo además de preparar el cronograma para el cumplimiento de la sentencia organizar las acciones y responsabilidades de cada dependencia, aclarar las directrices del fallo, entre otras . En el marco de dichas reuniones internas, se cuentan con los listados de asistencia como soporte con los compromisos adquiridos (**Anexo 1. Reuniones Internas**).



### 2.1.1. GESTIÓN DE RECURSOS

Considerando los diferentes fallos que se han venido expidiendo con ocasión de la delimitación de diferentes páramos (Santurbán – Almorzadero, Pisba), y teniendo en consideración que, el cumplimiento de estas órdenes debe darse de manera simultánea, esta cartera ha gestionado la disposición de recursos necesarios para la consecución de profesionales, apoyo logístico, de comunicaciones, entre otros, indispensables para desarrollar este proceso participativo.

En vista de lo anterior se precisa que, las entidades públicas se rigen por el principio de anualidad y por lo tanto al finalizar el año se debe iniciar un proceso de gestión de recursos para llevar a cabo de forma efectiva y en los tiempos establecidos por el Juzgado, las acciones requeridas para el cumplimiento del fallo. Para ello, se llevó a cabo, una revisión interna del presupuesto del Minambiente, para todas sus dependencias, de forma tal que se pudieran evaluar la posibilidad de hacer los movimientos presupuestales pertinentes.

Con respecto a la gestión de recursos, este Ministerio ha hecho hincapié en la importancia del cumplimiento de la sentencia de delimitación participativa del páramo de Sumapaz, por lo cual cada dirección debió revisar el plan de acción respectivo y determinar, planificar o disponer de un rubro para el cumplimiento a las órdenes judiciales.

Sin embargo, es importante recalcar y mencionar que las diferentes entidades involucradas en el cumplimiento del fallo hemos coincidido en la forma cómo va a repercutir el cumplimiento de este fallo en el presupuesto de cada una; las decisiones judiciales proferidas en los últimos tres años, dentro de fallos de acciones de tutela, v. gr T-606 de 2015, T-361 de 2017, T-622 de 2016, están afectando el principio de la sostenibilidad fiscal, que debiera orientar a las ramas y órganos del poder público, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica, por cuanto este principio de sostenibilidad fiscal determina un límite a los derechos fundamentales, al imponerse sobre su eficacia general. Sobre el particular vale la pena referir, que:

*El concepto de principio de sostenibilidad fiscal “... es un principio rector de las ramas y órganos del poder público, se convierte en límite para la explotación de los recursos naturales, el uso del suelo, la producción, distribución, utilización y consumo de bienes y servicios públicos y privados, se convierte en un límite al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.” Art. 1 Acto Legislativo 3 de 2011.*

En cuanto los derechos consagrados en la Constitución, es deber del Estado proteger y hacerlos cumplir, ya que la regla general busca una armonización del gasto para que todos esos derechos que se aducen limitados, junto con el bloque de constitucionalidad, se cumplan de manera permanente.



El Acto Legislativo 3 de 2011 “por el cual se establece el principio de la sostenibilidad fiscal” adiciona distintos enunciados normativos a los artículos 334, 339 y 346 de la Constitución, la regulación del art. 334 “...en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano”.

Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario... “ La sostenibilidad fiscal debe orientar a las Ramas y Órganos del Poder Público, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica...”, según lo expuesto, se tiene que, por expresar disposición constitucional, existe una relación de dependencia jerárquica entre la consecución de los fines propios del gasto público social y la aplicación del marco de SF en la intervención del Estado en la economía.

Esto quiere decir que, en caso de conflicto entre la aplicación del criterio de la sostenibilidad fiscal y la consecución de los fines estatales prioritarios, propios del gasto público social, deberán preferirse, en cualquier circunstancia, los segundos. Pero esto no quiere decir que La sostenibilidad fiscal es indispensable para alcanzar los fines del Estado Social de Derecho. Por lo tanto, es un derecho de todos y es deber de todas las Ramas y Órganos del Poder Público colaborar armónicamente, dentro de sus competencias, para hacerla efectiva.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la entidad se rige por el principio de anualidad presupuestaria, que delimita el ámbito temporal de eficacia del presupuesto, es decir, el período de tiempo en el cual el presupuesto despliega sus efectos jurídicos, el cual en ningún caso podrá pasar a la vigencia siguiente, al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cada área que interviene en el cumplimiento de las órdenes dadas en este fallo, durante el 2019 dispuso de recursos dentro de sus planes de acción para el cumplimiento del fallo judicial en este caso para respaldar la contratación que se debería adelantar durante el 2020 según se describe en el próximo capítulo.

### 2.1.2. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Partiendo del entendido en el que los procesos de contratación se rigen por el principio de anualidad, se programó la contratación de profesionales de apoyo para el año 2020, siguiendo las directrices dadas en la Circular 8300-3-0009 del 19 de noviembre de 2019, emitida por la Secretaría General de esta cartera (ver **Anexo 3**. Circular Secretaría General).

En atención a la Circular 8300-3-0009 del 19 de noviembre de 2019, las diferentes dependencias del Minambiente diseñaron su plan de acción y su plan de adquisiciones para la vigencia 2020. En el Comité de Gerencia de 19 de diciembre de 2019 (Anexo 2 y 3, Listado de asistencia al Comité de Gerencia y Acta) se consideraron las previsiones que varias dependencias tenían en su plan de acción para el abordaje de diferentes fallos, así en la presentación de propuesta de Planes de



Acción para el año 2020 algunas de las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tenían previsto lo siguiente:

- La Dirección de Bosques informó que realizará “tres acciones para avanzar en la delimitación y/o manejo participativo de ecosistemas estratégicos, entre los cuales destaca los páramos de Pisba, Santurbán, Almorzadero y Sumapaz. Este se trabajará con un monto de \$750.000.000 de inversión del Presupuesto General de la Nación.” (Pg. 3 de **Anexo 3**).
- La Dirección de Recurso Hídrico informó que realizará “nueve acciones para la protección de fuentes hídricas (1. Río Atrato (ST-622), Río Bogotá (CECH), Río Cauca (ST038), Páramo de Pisba, Páramo de Santurbán, Río Lebrija, Arroyo Bruno, Río Magdalena, Buenaventura). Este se trabajará con un monto de \$ 2.420.000.000 de inversión del Presupuesto General de la Nación.” (Pg. 7 de **Anexo 2**).
- La Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial Urbana informó que “publicará lineamientos técnicos de los sectores productivos en materia de reconversión de actividades agropecuarias en páramos. Este se trabajará con un monto de \$340.000.000 de inversión del Presupuesto General de la Nación.” (Pg. 9 de **Anexo 2**).

Posteriormente, el 31 de diciembre de 2019, se expidió la Resolución 2215 “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo Nacional Ambiental y se definen los criterios para su aplicación” (Ver **Anexo 3**). Así las cosas, las dependencias debieron ajustar sus respectivos planes de acción y planes de adquisiciones a las disposiciones impartidas por la Secretaría General del Ministerio a través de la citada resolución.

En razón a lo anterior, la **Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos** tenía previsto lo siguiente dentro de su plan de acción a enero de 2020:

ACTIVIDAD PRINCIPAL (objetivo de la cadena de valor)	ACTIVIDAD DESAGREGADA (actividad de los productos de la cadena de valor)	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN / OBSERVACIÓN	Conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a nivel nacional.
1. Conservar el capital natural y sus servicios ecosistémicos	1.5. Adelantar acciones para avanzar en la delimitación y/o manejo participativo de ecosistemas estratégicos	Director(a) Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	a. Páramos delimitados participativamente (Santurbán, Pisba, Almorzadero, Sumapaz) b. Ley de páramos	\$ 450.000.000



ACTIVIDAD PRINCIPAL (objetivo de la cadena de valor)	ACTIVIDAD DESAGREGADA (actividad de los productos de la cadena de valor)	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN / OBSERVACIÓN	Conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a nivel nacional.
			reglamentada	
2. Fortalecer institucionalmente la Gestión Integral de los Bosques, la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	2.2. Continuar con el apoyo a la gestión de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en el cumplimiento de las estrategias y objetivos propuestos.	Director(a) Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	6 Informes bimensuales de la gestión 1	4.340.580.809*

\*Hace referencia a la contratación de toda la dirección, se incluyen recursos asignados a diferentes acciones

Fuente: Plan de Acción 2020. Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

A partir del plan de acción, se preparó el plan de adquisiciones, en el cual, para el mes de enero se tenía prevista la siguiente contratación:

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual ACTUALIZADO CAPS
Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en la construcción de estrategias, herramientas e instrumentos desde el componente social que aporten a los procesos participativos para el manejo y conservación de ecosistemas estratégicos con los actores correspondientes, con énfasis en la delimitación de los páramos	Enero	Presupuesto de entidad nacional	49.500.000 COP



Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual ACTUALIZADO CAPS
Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos desde el componente social en el diseño e implementación de herramientas y mecanismos de participación ciudadana, que permitan el manejo y gestión de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos con énfasis en el Páramos	Enero	Presupuesto de entidad nacional	56.650.000 COP
Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en la construcción de estrategias, herramientas e instrumentos desde el componente social que aporten a los procesos participativos y resolución de conflictos para el manejo y conservación de ecosistemas estratégicos con los actores correspondientes, con énfasis en la delimitación de los páramos.	Enero	Presupuesto de entidad nacional	49.500.000 COP
Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en los procesos participativos para la delimitación de los páramos y análisis técnico de los insumos producto de este proceso	Enero	Presupuesto de entidad nacional	67.980.000 COP
Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos desde el componente técnico, en la evaluación, análisis y elaboración de documentos que desarrollen mecanismos e instrumentos para la conservación, gestión y manejo de páramos con énfasis en el complejo Pisba.	Enero	Presupuesto de entidad nacional	67.980.000 COP
Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos desde el componente técnico, en la evaluación, análisis y elaboración de documentos que desarrollen mecanismos e instrumentos para la conservación, gestión y manejo de páramos con énfasis en el complejo Jurisdicciones - Santurbán- Berlín.	Enero	Presupuesto de entidad nacional	67.980.000 COP
Prestar los servicios profesionales a la Dirección de bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en la generación de instrumentos para la gestión integral de ecosistemas de páramos y humedales, atendiendo los procesos participativos para la delimitación, la jurisprudencia y disposiciones legales vigentes, con énfasis en los páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín,y Almorzadero.	Enero	Presupuesto de entidad nacional	79.310.000 COP



Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual ACTUALIZADO CAPS
Prestar los servicios profesionales a la Dirección de bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en la generación de instrumentos para la gestión integral de ecosistemas de páramos y humedales, atendiendo los procesos participativos para la delimitación, la jurisprudencia y disposiciones legales vigentes, con énfasis en los páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín y Pisba.	Enero	Presupuesto de entidad nacional	79.310.000 COP
Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos desde el componente técnico, en la evaluación, análisis y elaboración de documentos que desarrollen mecanismos e instrumentos para la conservación, gestión y manejo de páramos con énfasis en el páramo Almorzadero.	Enero	Presupuesto de entidad nacional	67.980.000 COP
Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para iniciar acciones de participación activa de actores involucrados en los espacios de toma de decisiones, así como en los procesos participativos relacionados con las políticas, lineamientos y normas propios del grupo de Gestión de la Biodiversidad con énfasis en el Páramos.	Enero	Presupuesto de entidad nacional	450.000.000 COP

\*Si bien existen énfasis en las contrataciones la contratación del equipo está prevista para la atención de todos los fallos vigentes

**Fuente:** Plan Anual de Adquisiciones 2020. Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

En lo que hace referencia al proceso contractual con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, presentó una ficha borrador elaborada, se requirieron ajustes y se vienen elaborando los estudios previos para la suscripción de un convenio con dicha entidad Teniendo en cuenta que tanto el fallo como la Ley 1930 de 2018, establecen que corresponde al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, elaborar el área de referencia para la delimitación de los páramos.

Por su parte la **Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico - DGIRH** consideró dentro de su plan de acción a enero de 2020 lo siguiente:



ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD DESAGREGADA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
Generar capacidades técnicas y de transferencia de la información para la gobernanza del agua	Realizar acciones para la protección de fuentes hídricas que atiendan los requerimientos judiciales relacionados con la sentencias	DGIRH	Acciones realizadas para la protección de fuentes hídricas	\$ 2.093.325.000*
Generar capacidades técnicas y de transferencia de la información para la gobernanza del agua	Garantizar el seguimiento y gestión institucional en el contexto nacional e internacional acorde al principio de transparencia y la búsqueda de la participación ciudadana	DGIRH	Garantizar el seguimiento y gestión institucional en el contexto nacional e internacional acorde al principio de transparencia y la búsqueda de la participación ciudadana	\$ 509.545.882**

\*Hace referencia a la contratación de toda la dirección, se incluyen recursos asignados a diferentes acciones

\*\*Hace referencia a los gastos de desplazamiento y viáticos

**Fuente:** Plan de Acción 2020. Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico

Así mismo, dentro de su plan de adquisiciones previó la siguiente contratación:

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Valor estimado en la vigencia actual ACTUALIZADO CAPS
Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para realizar apoyo al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el recurso hídrico de la Sentencia T-361 Páramo de Santurbán, Sentencia fls. 644-654 v/ fls. 1-70 v. Páramo de Pisba.	En proceso	\$ 72.000.000
Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para realizar apoyo logístico y operativo en el marco del cumplimiento de de la Sentencia T-361 Páramo de Santurbán, Sentencia fls. 644-654 v/ fls. 1-70 v. Páramo de Pisba.	En proceso	\$ 70.000.000
Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para apoyar la formulación y promoción de los instrumentos de administración del recurso hídrico.	Febrero	\$ 98.000.000

**Fuente:** Plan Anual de Adquisiciones 2020. Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico



Por su parte la **Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana** - DAASU considero dentro de su plan de acción a enero de 2020 lo siguiente:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD DESAGREGADA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
2.Desarrollar instrumentos técnicos y normativos para el desarrollo sostenible de los sectores productivos	2.4.Publicar instrumento técnico	DAASU	Desarrollar, concertar y divulgar lineamientos técnicos ambientales para la reconversión y sustitución de actividades agropecuarias en paramos y apoyar la formulación de la política nacional de ganadería sostenible	\$ 140.000.000
2.Desarrollar instrumentos técnicos y normativos para el desarrollo sostenible de los sectores productivos	2.5.Elaborar documentos para la implementación y desarrollo de políticas y/o normatividad	DAASU	Implementar las acciones previstas en autos, Sentencias y órdenes judiciales asociadas a la minería cuya responsabilidad haya sido asignada a la DAASU.	\$ 178.000.000

**Fuente:** Plan de Acción 2020. Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Así mismo, dentro de su plan de adquisiciones previó la siguiente contratación:

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Valor estimado en la vigencia actual ACTUALIZADO CAPS
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para apoyar la formulación de instrumentos técnicos para el desarrollo sostenible del sector agropecuario.	Febrero	81.348.750 COP
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la formulación de instrumentos técnicos para el desarrollo sostenible del sector minero.	Febrero	40.500.009 COP



Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la formulación de instrumentos técnicos para el desarrollo sostenible del sector minero.	Febrero	75.600.000 COP
--	---------	----------------

**Fuente:** Plan Anual de Adquisiciones 2020. Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

La **Subdirección de Educación y Participación** por su parte, consideró dentro de su plan de acción la siguiente contratación en apoyo al diseño y desarrollo de metodologías de participación ciudadana en el marco del cumplimiento de sentencias relacionadas con delimitación de páramos:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD DESAGREGADA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
4. Elaborar instrumentos políticos con enfoque diferencial para atención de grupos étnicos y poblacionales en la gestión ambiental.	Servicio de asistencia técnica para la implementación de la Política	Subdirector de Educación y Participación	Prestación de servicios profesionales a la Subdirección de educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para apoyar el desarrollo de los procesos de participación ciudadana asociados a cumplimientos de medidas judiciales, diagnóstico y estrategias de participación ciudadana, componente ambiental del capítulo étnico del PND, diálogo social y Protección de Conocimientos Tradicionales asociado a la Biodiversidad.	\$64.000.000
4. Elaborar instrumentos políticos con enfoque diferencial para atención de grupos étnicos y poblacionales en la gestión ambiental	4.5 Brindar asistencia técnica a las dependencias del Ministerio e instituciones del SINA para el fortalecimiento de la participación ciudadana en procesos de gestión ambiental, así como el acompañamiento en el proceso de implementación de los Centros Regionales de Diálogo Ambiental.	Subdirector de Educación y Participación	Prestación de servicios profesionales a la Subdirección de educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para apoyar el desarrollo de los procesos de participación ciudadana asociados a cumplimientos de medidas judiciales, diagnóstico y estrategias de participación ciudadana, componente ambiental del capítulo étnico del PND, diálogo social y Protección de Conocimientos Tradicionales	\$64.000.000



			asociado a la Biodiversidad.	
--	--	--	------------------------------	--

Fuente: Plan de Acción 2020. Subdirección de Educación y Participación

La **Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles** por su parte, en el marco del cumplimiento de sentencias relacionadas con delimitación de páramos, consideró dentro de su plan de acción la siguiente contratación:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD DESAGREGADA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1. Acompañar a las Autoridades ambientales en la implementación de las estrategias e instrumentos técnicos en el marco de los Negocios Verdes y Sostenibles.	1.1Ejecutar la estrategia técnica y operativa para la generación de Negocios Verdes	Jefe de Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles en la planeación de la estrategia de impulso y promoción de Negocios Verdes para el año 2020, en el marco de la estrategia de cooperación con la Unión Europea "Contrato de Reforma Sectorial para el Desarrollo Local Sostenible - DLS"	\$ 37.080.000
1. Acompañar a las Autoridades ambientales en la implementación de las estrategias e instrumentos técnicos en el marco de los Negocios Verdes y Sostenibles.	1.1Ejecutar la estrategia técnica y operativa para la generación de Negocios Verdes	Jefe de Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles en la planeación de la estrategia de impulso y promoción de Negocios Verdes para el año 2020, en el marco de la estrategia de cooperación con la Unión Europea "Contrato de Reforma Sectorial para el Desarrollo Local Sostenible -	\$ 20.600.000



El ambiente  
es de todos

Minambiente

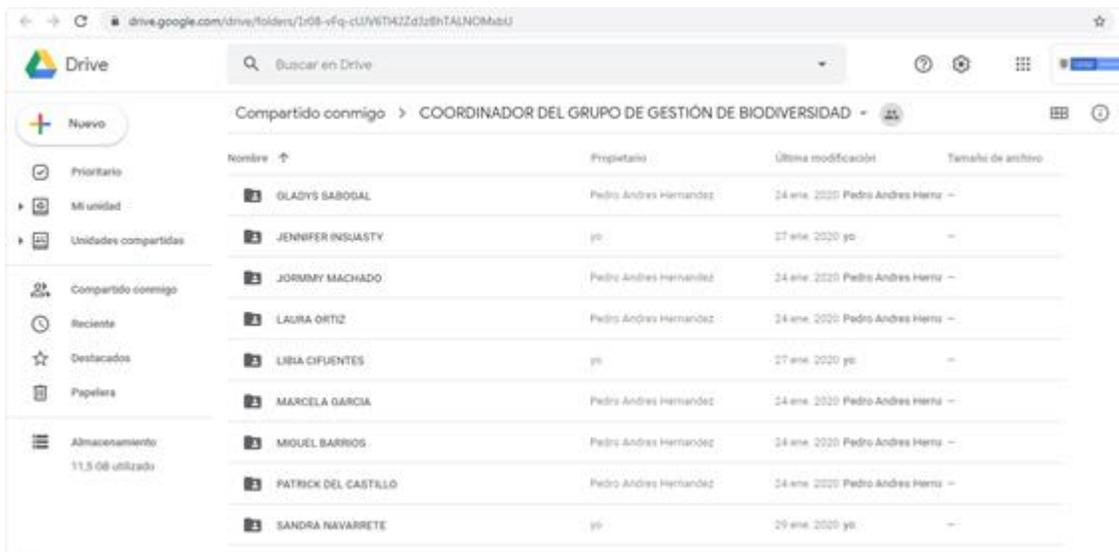
			DLS"	
--	--	--	------	--

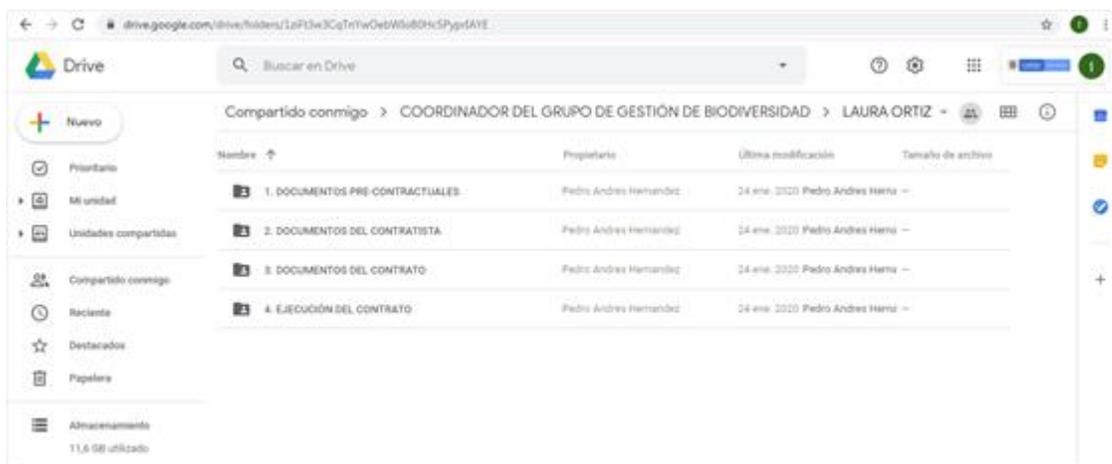
Fuente: Plan de Acción 2020. Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles

Este equipo recibirá insumos técnicos para el cumplimiento de las diferentes sentencias y fallos, por parte de USAID a través de contrato de consultoría.

Según lo indicado en la Circular 8300-3-0009 del 19 de noviembre de 2019, se enviaron a cada área técnica los formatos de estudios previos, estudios del sector, entre otros. Con base en dichos formatos y atendiendo los planes de acción y planes de adquisición de las áreas técnicas, durante el inicio del 2020 se trabajó en la elaboración de estudios previos tipo, para la contratación de profesionales que apoyarán desde el punto de vista social, técnico y jurídico, el desarrollo de procesos participativos de delimitación de páramos.

De conformidad con la circular el proceso contractual se transformó del medio físico al medio digital, siguiendo los procesos en la plataforma del SECOP II, para lo cual se crearon de manera preliminar a través de la herramienta google drive (Gsuite) carpetas virtuales para la creación de los diferentes expedientes donde se cargó toda la información contractual y precontractual, y se fue actualizando a medida que se realizaba la revisión por parte de la Oficina de Contratos (ver Figura 3).





**Figura 3. Pantallazos Ejemplo de Drive Creado para el Proceso Contractual**

Los estudios definitivos fueron aprobados por la Oficina de Contratos de la entidad, habilitando la contratación.

Como resultado de lo anterior se adelantaron los procesos contractuales que a continuación se relacionan, se han organizado así mismo los soportes correspondientes. Es importante destacar que los contratos relacionados a continuación tienen una dedicación parcial al cumplimiento de la delimitación del páramo de Sumapaz, toda vez que las contrataciones relacionadas se orientan al cumplimiento de los fallos para la delimitación participativa de cuatro páramos y otros fallos judiciales.

No.	OFICINA Y/O DIRECCIÓN	No. de Contrato	Objeto del Contrato
1	Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana (DAASU)	CD 383-2020	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la formulación de instrumentos técnicos para el desarrollo sostenible del sector minero.
2	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE)	CD 326-2020	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en la implementación de mecanismos de participación con comunidades para el desarrollo de políticas, lineamientos y normas para la gestión integral de ecosistemas estratégicos.



No.	OFICINA Y/O DIRECCIÓN	No. de Contrato	Objeto del Contrato
3	Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana (DAASU)	CD 208-2020	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la formulación de instrumentos técnicos para el desarrollo sostenible del sector minero.
4	Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana (DAASU)	CD 209-2020	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la formulación de instrumentos técnicos para el desarrollo sostenible del sector minero.
5	Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH)	CD 169-2020	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para apoyar la formulación y promoción de los instrumentos de administración del recurso hídrico.
6	Despacho del Ministro - Grupo de Comunicaciones	CD 107-2020	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión al Grupo de Comunicaciones a través del diseño, producción y edición de contenidos periodísticos, piezas gráficas o audiovisuales de los programas, proyectos y planes de temas ambientales que adelanta el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
7	Despacho del Ministro - Grupo de Comunicaciones	CD 238 - 2020	Prestar los servicios profesionales al Grupo de Comunicaciones a través del diseño, producción y edición de contenidos periodísticos, piezas gráficas o audiovisuales de los programas, proyectos y planes de temas ambientales que adelanta el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE)	CD 283 - 2020	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en el procesamiento, análisis y generación de instrumentos técnicos para la gestión integral de ecosistemas estratégicos atendiendo las disposiciones legales vigentes.
9	Despacho del Ministro - Grupo de Comunicaciones	CD - 387 - 2020	Prestar los servicios de apoyo a la gestión al Grupo de Comunicaciones a través del diseño, producción y edición de contenidos periodísticos, piezas gráficas o audiovisuales de los programas, proyectos y planes de temas ambientales que adelanta el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
10	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	CD-335-2020	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en la implementación de mecanismos de participación con comunidades para el desarrollo de políticas, lineamientos y normas para la gestión integral de ecosistemas estratégicos.



No.	OFICINA Y/O DIRECCIÓN	No. de Contrato	Objeto del Contrato
	(DBBSE)		
11	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE)	CD 284-2020	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en el procesamiento, análisis y generación de instrumentos técnicos para la gestión integral de ecosistemas estratégicos atendiendo las disposiciones legales vigentes.
12	Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH)	CD-356-2020	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para apoyar en la formulación, implementación y promoción de acciones relacionadas con los instrumentos de Gobernanza del Agua.
13	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE)	CD-187-2020	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el proceso de formulación, desarrollo e implementación de instrumentos técnicos para fortalecer la economía circular, la producción y el consumo sostenible y el crecimiento verde.
14	Oficina de Negocios Verdes	CD-231-2020	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la oficina de Negocios Verdes y sostenibles en la planeación de la estrategia de impulso y promoción de Negocios Verdes para el año 2020, en el marco de la estrategia de cooperación de la Unión Europea "Contrato de Reforma Sectorial para el Desarrollo Local Sostenible -DLS"
15	Oficina de Negocios Verdes	CD-230-2020	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la oficina de Negocios Verdes y sostenibles en la planeación de la estrategia de impulso y promoción de Negocios Verdes para el año 2020, en el marco de la estrategia de cooperación de la Unión Europea "Contrato de Reforma Sectorial para el Desarrollo Local Sostenible -DLS"
16	Oficina de Negocios Verdes	Contrato P&F – FPSA-016 A través de USAID	Prestación de servicios profesionales de apoyo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para impulsar la implementación de Negocios verdes en alta montaña, que articule los avances desarrollados en el tema por parte del MADS y las entidades vinculadas. orientados a las actividades sostenibles en ecosistemas estratégicos como los complejos de páramos de los Departamentos de Tolima, Quindío, Valle del Cauca, cauca, Santander y Norte de Santander.



No.	OFICINA Y/O DIRECCIÓN	No. de Contrato	Objeto del Contrato
17	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE)	CD-368-2020	Prestar los servicios profesionales, para apoyar en el diseño del material gráfico y/o audiovisual que se requiera en el marco de las funciones adelantadas por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
18	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE)	CD- 156-2020	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, para apoyar desde el componente jurídico, las acciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad del país.

### 2.1.3. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para dar cumplimiento a las disposiciones del fallo y particularmente la formulación de directrices para los seis tópicos objeto de diálogo y deliberación con las comunidades, es imperativa la articulación de las funciones y competencias de diferentes instituciones en el orden nacional y regional, para lo cual se requieren espacios de construcción con diferentes actores a nivel regional y nacional.

En cuanto a esta articulación institucional se viene adelantando la actualización de la base de datos de instituciones y autoridades para la realización de reuniones previas en las que se coordinen actividades orientadas al cumplimiento de este fallo. Esta actualización se adelanta teniendo en cuenta que el pasado mes de octubre de 2019 se llevaron a cabo elecciones de autoridades locales, cambiando así las administraciones locales y departamentales, que en enero de este año cambiaron los directivos de las autoridades ambientales, así como los cambios que se prevén en las personerías municipales.

Para esto se hará el envío de oficios a las Alcaldías, Gobernaciones y Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en el páramo solicitando los contactos y los canales comunicativos determinados por cada una de éstas para adelantar el cumplimiento del fallo mediante el cual se debe dar el proceso de delimitación participativa del páramo de Sumapaz.

*a. Reuniones preliminares con entidades de orden regional, territorial, entes de control, CAR's y garantes.*

Según se indicó previamente se han proyectado oficios solicitando los datos de contacto, con quienes posteriormente se espera adelantar reuniones de acercamiento para organizar el desarrollo de las sesiones de trabajo en campo.





Así mismo, el 25/03/2020 se adelantó una reunión de trabajo con DNP para ajustar los términos de referencia para la contratación de una consultoría dirigida a la formulación del diagnóstico de una política nacional de páramos.

#### **2.1.4. Diseño de procedimientos y seguimiento**

Según se ha venido indicando a lo largo del documento, el proceso de delimitación se debe realizar conforme a las reglas jurisprudenciales contenidas en los supra 19.2 y 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017 de la Corte Constitucional, en tal sentido, se ha avanzado en la recopilación de información y elaboración de propuestas para los temas que se deben abordar a lo largo del proceso participativo contemplan:

1. Nueva delimitación del páramo. Se vienen adelantando los estudios previos con el Instituto Humboldt para que con base en la información recopilada en la fase de consulta e iniciativa, avance en la revisión del área de referencia que será empleada en la delimitación.
2. Lineamientos del programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas. Se viene adelantando un diagnóstico de la actividad agropecuaria y minera a partir de información secundaria, referenciada en el **Anexo 5**. Ineludible 2. Diagnóstico de la actividad agropecuaria y minera.
3. Sistema de fiscalización de gestión de la resolución. Se viene recopilando información para al análisis y construcción de propuesta con relación a este ineludible, ver **Anexo 6**. Ineludible 3. Sistema de fiscalización de gestión de la resolución.
4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas, se referencia la información diagnóstica que recopilada a la fecha, y la metodología empleada para el efecto, dirigida a la construcción de los parámetros de protección del recurso, ver **Anexo 7**. Ineludible 4. Construcción de los parámetros de protección del recurso hídrico.
5. Instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas-SINA. En este caso se referencia la información relacionada con el ineludible en comentario a partir del análisis de lo requerido por la sentencia y un primer barrido de los actores que pudieran formar parte de la instancia, ver **Anexo 8**. Ineludible 5. Instancia de coordinación permanente.
6. Modelo de financiación. De modo similar a los casos anteriores, en este caso se viene revisando información local para la construcción del modelo de financiación, y se tiene una primera propuesta. Los elementos más relevantes del modelo de financiación y de negocios verdes parten de propuestas formuladas en casos similares que en esta oportunidad se evalúa como referencia para el caso del Complejo de Páramos de Cruz Verde – Sumapaz, ver **Anexo 9**. Ineludible 6. Modelo de financiación.



Por otra parte, según se indicó previamente se adelantaron diversas reuniones de trabajo tanto para organizar el trabajo al interior del Ministerio en aras de dar cumplimiento al fallo del Juzgado para la delimitación del páramo tanto en términos del diseño y preparación del proceso participativo en sí mismo, como de la construcción de los temas que de manera ineludible deberá abordar la resolución de delimitación. En tal sentido a continuación se reportan las reuniones realizadas (ver **Anexo 1**):

- 19/12/2019 – Comité de Gerencia para la definición de planes de acción y adquisiciones por dependencias del Ministerio.
- 02-28-2020 – Reunión interna para organización de equipos de trabajo.
- 03-03-2020 – Reunión Interna para revisión de lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias de alto impacto.
- 05-03-2020 – Organización del trabajo de comunicaciones con equipo de páramos.
- 05/03/2020 - Reunión Interna para revisión de lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias de alto impacto
- 06/03/2020 - Reunión Interna para revisión de lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias de alto impacto
- 10/03/2020 - Reunión Interna para revisión de lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias de alto impacto
- 20/03/2020 – Reunión de trabajo para revisión del plan de trabajo de cumplimiento del fallo
- 26/03/2020 – Reunión diseño sitio web del páramo de Sumapaz y herramientas tecnológicas de apoyo
- 27/03/2020 – Reunión de contextualización de estrategias del grupo social de DBBSE y SEP con miras al diseño y cumplimiento del proceso participativo de delimitación

#### **a. Diseño del Cronograma de Cumplimiento del Fallo**

Con el fin de elaborar el cronograma de cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado 40 Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá mediante radicado 11001 13337040201900257-00 en septiembre de 2019, y considerando que el proceso participativo del complejo de páramos Cruz Verde- Sumapaz debe responder a las reglas jurisprudenciales contenidas en los Supra 19.2 y 19.3 de la Sentencia T-361 de 2019, relacionadas con el proceso participativo, la Oficina Asesora Jurídica solicitó a la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, liderar el cumplimiento de este fallo Judicial, diseñar un plan de acción y cronograma para avance de actividades el cual fue elaborado en conjunto con las diferentes dependencias del Ministerio (Ver **Anexo 10**), así mismo en archivo anexo se encuentra un documento que describe de manera específica las etapas



contempladas en dicho plan de trabajo y los resultados esperados del mismo acorde con las reglas jurisprudenciales referidas con antelación.

### **b. Estrategia de Participación / Comunicaciones**

Para el diseño y estructuración de las estrategias de participación y comunicaciones, se ha dado inicio con la identificación de los actores sociales que tienen influencia directa e indirecta en el proceso de delimitación del páramo de Sumapaz-Cruz Verde.

Estas estrategias se adelantan partiendo del postulado I que las dos se configuran como punto crucial del proceso de delimitación, así, la estrategia de participación es el marco desde el que se darán las garantías para que las comunidades ejerzan su derecho a la participación, en el proceso de delimitación. La estrategia de comunicaciones es parte esencial para mantener los canales comunicativos con las comunidades vigentes, con esta estrategia se propone la utilización de diferentes medios, que respondan a las dinámicas propias de los territorios y de las comunidades, facilitando la entrega e intercambio de la información

Las estrategias de comunicación y participación se consolidan como el eje clave de la estrategia de participación y de las acciones que desde el MinAmbiente se llevarán a cabo para dar cumplimiento del fallo que establece la delimitación del páramo de Sumapaz- Cruz Verde, como un proceso efectivamente participativo.

En este sentido se encuentra elaborando la estrategia de participación, pues el ajuste de dichas estrategias debe responder a las particularidades de cada uno de los 25 municipios que hacen parte del páramo. Con el fin de garantizar una adecuada convocatoria y propiciar la participación de las comunidades del páramo de Sumapaz, cumpliendo los parámetros establecidos en el fallo, es decir, de forma previa, amplia, participativa, eficaz y deliberativa, se viene adelantando:

1. La identificación de características poblacionales a partir de fuentes secundarias
2. Comunicaciones con Alcaldes de los 25 municipios presentando el proceso y solicitando enlaces territoriales para las respectivas convocatorias **Anexo 11**. Directorio de Alcaldes por municipio.
3. El diseño de una estrategia de comunicaciones que responda a las dinámicas propias de las comunidades la cual se reporta en el **Anexo 12**. Estrategia de comunicaciones.

Así, es deber del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, brindar los medios para que la comunidad con influencia en el páramo de Sumapaz- Cruz Verde participe en el proceso que se adelante para la delimitación. La estrategia de participación se desarrollará a nivel municipal, desde una perspectiva local diseñada particularmente de acuerdo a las características de las comunidades y de los territorios.

La gestión ambiental tiene la obligación de garantizar las condiciones para que los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades. Para lograrlo se propone una estrategia basada en



comunicación para el desarrollo que permita no solo informar y garantizar la participación de las comunidades, sino que además facilite la disminución de conflictos socioambientales en el territorio. La estrategia facilitará tanto la información, como la comunicación, lo que además permitirá construir confianza y aumentar el conocimiento de las comunidades frente al proceso.

Esto a través de la apertura de canales de información, comunicación y diálogo, generando nuevos aprendizajes frente a los procesos de discusión, concertación y toma de decisiones con articulación de las comunidades.

## **2.2. RUTA METODOLÓGICA**

### **2.2.1. Fase 0: Acercamiento**

#### **2.2.1.1. Identificación de Actores, Caracterización Sociocultural y Económica**

La identificación de factores socioeconómicos y culturales del Complejo del Páramo Cruz Verde – Sumapaz, se lleva a cabo con el fin de orientar el proceso respecto a factores demográficos, sociales, comunitarios, culturales, institucionales y económicos, partiendo de la necesidad de comprender a las comunidades como actores esenciales que interactúan e inciden en el estado actual del ecosistema de páramo en el complejo.

Para ello se empleó una metodología de triangulación de información secundaria proveniente de los ETESA<sup>1</sup>, el documento de recomendaciones para la gobernanza del Instituto Humboldt, información secundaria oficial de las estadísticas emitidas por el DANE como el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018, alcaldías, organismos internacionales y documentos académicos que nutrieron el análisis, es indispensable señalar que algunas de las fuentes oficiales no comprenden fenómenos sociales recientes que probablemente han incidido en la configuración del territorio tales como factores de migración por emergencia humanitaria que sí son comprendidos en otros documentos de organizaciones internacionales como OIM, por lo tanto esta metodología permite seleccionar, analizar y graficar la información más pertinente para los fines de esta elaboración.

A continuación, se hará un breve resumen de los aspectos demográficos identificando la distribución poblacional, densidad con enfoque etario, y el movimiento organizativo campesino y actores

---

<sup>1</sup> Estudios Técnicos, Económicos, Sociales Y Ambientales Para La Identificación Y Delimitación Del Complejo De Páramos Cruz Verde – Sumapaz A Escala 1:25.000. Convenio De Cooperación No. 13-13-014-188ce Entre La Comisión Conjunta Del Corredor De Ecosistemas Estratégicos De La Región Central De La Cordillera Oriental – CEERCCO (Car, Cormacarena, Corpochivor, Cam, Corporinoquia, Corpoguavio, Unidad De Parques Nacionales), noviembre de 2015



relevantes para la gobernanza. Es importante destacar que esta revisión será ajustada en la medida en que se pueda recopilar mayor información en el territorio.

### **Aspectos Demográficos**

El límite de altura para la vida del habitante campesino está alrededor de 3.500 m.s.n.m., así pues, la mayor extensión del páramo no es apta como espacio habitacional permanente, pero si, como espacio económico aprovechable, utilizado en muy pequeñas extensiones para siembra de papa y el resto para una ganadería extensiva y periódica.<sup>2</sup>

### **Densidad Poblacional**

La densidad de población en el complejo de páramos Cruz Verde – Sumapaz, concierne a la cifra de habitantes en el complejo de páramo, relacionada en proporción al espacio que ocupan sus habitantes en el área.

En efecto, la densidad poblacional del páramo en torno a la incidencia directa es baja en razón a que la mayor parte se ubica en el rango entre 0 y 0,5 habitantes por hectárea en municipios como Colombia, Uribe, Mesetas, Lejanías, El Castillo, Cubarral, Guamal, Cabrera, Venecia, San Bernardo, Gutierrez, Guayabetal, Une y Pasca, a excepción de La Calera en donde ésta se proyecta entre 50 y 100, mientras que en Soacha y Bogotá es alta ya que relaciona la mayor densidad entre 100 y 300 habitantes por hectárea.<sup>3</sup>

Teniendo en cuenta el número de habitantes por municipio y/o localidad se observa un marcado predominio demográfico de Bogotá Distrito Capital a través de sus localidades con la mayor población (1.941.328 habitantes Complejo de Páramo Cruz Verde – Sumapaz), seguido respectivamente por Cundinamarca con 697.307 habitantes, Meta con 163.425 personas y finalmente Huila con 8.648 habitantes en parte porque es el departamento con menos área en el complejo.

De esta forma se calcula un total de 110.464 habitantes para el entorno del complejo Cruz Verde – Sumapaz. (Tabla No. 3).

---

<sup>2</sup> CEERCCO. ETESA:2015.p. 150

<sup>3</sup> CEERCCO.ETESA:2015. p. 71



**Tabla 3. Estimativo de Población en Municipios con Jurisdicción en el Páramo Cruz Verde – Sumapaz**

Distrito Capital y/o Departamento	Localidad y/o Municipio	No. de habitantes	Subtotal Población
<b>Bogotá</b>	Centro poblado y rural Disperso	15.220	15.220
<b>Cundinamarca</b>	Arbeláez	10.005	
	Cabrera	4.512	
	Cáqueza	15.594	
	Chipaque	8.633	
	Choachí	10.397	
	Fosca	5.578	
	Fusagasugá	90.854	
	Guayabetal	5.809	
	Gutiérrez	3.311	10.005
	La Calera	28.501	
	Pasca	8.043	
	Quetame	4.929	
	San Bernardo	7.417	
	Sibaté	32.803	
Soacha	20.581		
Ubaque	6.390		
Une	40.001		
	Venecia	3777	
<b>Huila</b>	Colombia	7.040	7.040



Distrito Capital y/o Departamento	Localidad y/o Municipio	No. de habitantes	Subtotal Población
Meta	Acacias	78199	78199
	Cubarral	6377	
	El castillo	7397	
	Guamal	13857	
	Lejanías	10576	
	Mesetas	9751	
	Uribe	8549	
<b>Total Población</b>			<b>110.464</b>

**Fuente:** DBBSE con información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 y ETESA 2015

\* La información consignada en la tabla refleja la población estimada para los municipios, para el caso de Bogotá el dato corresponde a la Localidad de Sumapaz (población rural dispersa y centros poblados), no corresponde a la población en páramo.

La anterior tabla comprende los datos del Censo Nacional De Población Y Vivienda 2018, no obstante esta información puede variar dadas las tendencias migratorias entre 2017- 2020, año en el que se calcula la presencia de 1.771.237 venezolanos a Colombia, en Bogotá 352.431, Cundinamarca 92.556, Meta 7.660 y Huila 4.661, fenómeno que podría incidir en las cifras anteriores<sup>4</sup>

Con relación a la localización de la población urbana y rural, se tiene tanto para Bogotá, como Cundinamarca y Meta, una población ubicada en asentamientos nucleados, a través de una relación respectiva de 15.220 habitantes en Bogotá, ubicados en centro poblado y rural disperso, 10.005 en Cundinamarca y 78.199 en Meta, mientras que para el caso del Huila 7.040 habitantes se localizan en asentamientos dispersos, es decir, en áreas rurales.

<sup>4</sup> Migración Colombia. Total de Venezolanos en Colombia corte a 31 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/259-infografias-2020/total-de-venezolanos-en-colombia-corte-a-31-de-diciembre-de-2019>



Cundinamarca es el segundo departamento de Colombia con mayor cantidad de población entre 60 años o más, con un 90,3%, Meta 37%, Huila 38.8% y Bogotá 50,2%<sup>5</sup>. Por el contrario, Meta es el departamento, entre los comprendidos en este estudio, que posee menos población entre los 65 o menos con un 24,6%, le sigue Huila con 26,6%, Bogotá 32,7% y Cundinamarca con 65%.

Esa información permitirá comprender cuales son las particularidades de cada municipio en términos demográficos para diseñar una estrategia acorde a las necesidades y particularidades de esa población, por ejemplo: al identificar una zona con población tradicional o adultos mayores con índices de analfabetismo es necesario aplicar estrategias que sean comprensibles y le permitan participar a esta población, como conversatorios, la participación por medios web sería nula. Por otro lado, los ancianos tienen un conocimiento tradicional sobre el territorio, el manejo de cultivos, relaciones de arraigo con su entorno que obligan intervenciones que no afecten vida en el campo.

### **Información Organización Comunitaria**

En el Complejo de Cruz Verde – Sumapaz, los campesinos plantean soluciones a la problemática que afrontan, entre éstas tenemos las zonas de reserva campesina que son una figura prevista en la Ley 160 de 1994 y que propende por la permanencia en el territorio, estabilizar la frontera agrícola, y consolidar el desarrollo sostenible de la producción campesina. Las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) son también un cúmulo de experiencias y un conjunto de propuestas que tratan diversos aspectos y problemas que en la relación ecosistema - ser humano se presentan constantemente y que pueden ser utilizadas para el manejo de un ecosistema frágil como lo es el páramo. (ETESA, 2015).

De conformidad con la información aportada por el Instituto Humboldt, En cuanto a las organizaciones sociales, en la vertiente oriental destacan CORDEPAZ y Fundación de Derechos Humanos Centro Oriente, al que se suma la Corporación por la Defensa Ambiental y el Desarrollo Sostenible en la AMEM (CORPOAMEM) quienes vienen de procesos territoriales que no están relacionados con el páramo. Entre los actores principales de instituciones públicas en esta vertiente se destacan las CAR, las alcaldías municipales, el PNN Sumapaz y el principal entre estos resulta ser el DMI Ariari-Guayabero, el AMEM al que pertenece el DMI Ariari-Guayabero. Las JAC tienen también un papel relevante.

De acuerdo con el IAvH *“En la vertiente occidental del complejo se puede apreciar una diversidad de actores que interactúan entre sí de maneras diferenciadas según sus naturalezas, objetivos y formas de relación con el complejo y sus servicios ecosistémicos. Es importante tener en cuenta que los*

---

<sup>5</sup> Porcentaje a partir del total de población de la capital, que puede presentar un crecimiento si solo se analiza la localidad de Sumapaz.



*municipios de Cabrera, San Bernardo, Pasca y la localidad de Usme en Bogotá D.C. concentran buena parte de las dinámicas sociales de esta vertiente”*

Destaca la organización alrededor de las zonas de la constitución de reservas campesinas la Zona de Reserva Campesina de Cabrera es una de las dos ZRC constituidas en el país con área en páramo se constituyó en el año 2000, en el municipio de Cabrera, tiene una extensión total de 42.617 ha, de las cuales 13.969 se encuentran dentro del páramo. Si bien su objetivo principal no es la conservación, tiene un componente ambiental importante (formación y sensibilización, recuperación ambiental, control de la expansión de la frontera agropecuaria, entre otros), con el impulso del Sindicato de Pequeños Agricultores de Cundinamarca, SINPEAGRICUN).

Por otra parte, se encuentra en proceso de constitución otra ZRC. El Sindicato de trabajadores agrícolas de Sumapaz (SINTRAPAZ), tiene una propuesta de creación sobre un área total estimada en 22.771 ha, de las cuales 17.909 (el 78%) estarían ubicadas al interior del páramo.

En el proceso de identificación de actores desde fuentes secundarias se pueden identificar experiencias organizativas alternativas como la Asociación Campesina del Sumapaz (Asosumapaz), una organización de mujeres de la región y potenciadas por la necesidad de tener una voz más fuerte y clara. También hay que tener en cuenta el papel de la juventud en la potenciación de procesos asociativos, tal como la Red Juvenil Ciudad Región, enfocada en el: "trabajo hacia el fortalecimiento organizacional de otros grupos juveniles de diferentes municipios, a través de la socialización y desarrollo de los derechos económicos sociales, culturales y ambientales -DESCA-, como herramienta forjadora de una cultura juvenil con identidad territorial que contribuya a la transformación de la sociedad en busca de un bien común." Documento de Trabajo, Sistematización de productos. Jornada Construcción Plan de Trabajo (s/f)<sup>6</sup>

Es necesario destacar que una de las características de las familias rurales del Sumapaz es su arraigo con la economía campesina (Giraldo, 2008). Esto supone, la implementación de sistemas productivos que no desconozcan características, como la soberanía alimentaria, el vínculo con la tierra y la ética del trabajo campesino, aspectos que reafirman la identidad tradicional de este grupo social y que se constituyen como ventajas (Santacoloma-Varón, 2015) y que resulten armónicas con la protección del ecosistema.

Entre las organizaciones productivas, uno de los más relevantes es el Sindicato de Pequeños Agricultores de Cundinamarca (SINPEAGRICUN), actor que participó en la elaboración del plan de desarrollo sostenible de la ZRC de Cabrera. Destaca así mismo el Sindicato de Trabajadores Agrícolas de Sumapaz (SINTRAPAZ) *“es la organización que más concentra y representa los*

---

<sup>6</sup> SILVA PRADA, Diego Fernando. Acerca de la relación entre territorio, memoria y resistencia. Una reflexión conceptual derivada de la experiencia campesina en el Sumapaz. *Análisis Político*, [S.l.], v. 27, n. 81, p. 19-31, mayo 2014. ISSN 0121-4705. Disponible en: <<https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/45763/60352>>. Fecha de acceso: 27 mar. 2020 doi:<https://doi.org/10.15446/anpol.v27n81.45763>.



*procesos organizativos en la Localidad 20 de Sumapaz, e incide en las decisiones territoriales y articula el movimiento social y ambiental de la región”.*

*“La Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC), creada en el año 2000, coordina las acciones a nivel nacional que buscan fortalecer y reivindicar la figura de las ZRC; asimismo es orientador de los alcances, mecanismos de manejo y bases organizativas y jurídicas que sostienen la figura”.*

*“Por otra parte, el colectivo Sumapaz Resiste –que trabaja en torno a la reivindicación de los derechos de la población campesina del Sumapaz y la justicia social para la celebración de la vida en este territorio– sobresale por su actuación en cooperación con SINTRAPAZ”*

Entre organizaciones no gubernamentales (ONG), una de las más relevantes es el Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativo (ILSA), el cual apoyó la realización del plan de desarrollo sostenible de Cabrera. En torno a su actuación en el territorio, se encuentran también las acciones de la fundación TROPENBOS y del Fondo Patrimonio Natural y Censat Agua Viva, la cual se ha destacado como articuladora de movimientos en defensa por el territorio.

*“La unidad administrativa de bosques de Cundinamarca tiene relevancia entre los actores productivos de la región, y ha desarrollado acciones dirigidas a la reforestación productiva de los bosques y ecosistemas en Cundinamarca, de manera articulada con ONG. En el municipio de Pasca, existe el Distrito de Riego ASOBOSQUE, el cual ha implementado acciones para aumentar la producción agropecuaria y el consecuente mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la zona norte de este municipio. A este grupo de actores, se puede adicionar la fundación Campo Limpio, de las empresas de agroquímicos más reconocidas del territorio y del país”*

Las instituciones públicas de las administraciones municipales, regionales y nacionales son así mismo de mucha importancia en esta vertiente. “Las Juntas de Acción Comunal (JAC) tienen una alta centralidad en las acciones sobre el territorio”. “Las Juntas Administradoras de los Acueductos veredales (JAA) y Asojuntas son actores cercanos a las JAC, en sus objetivos y acciones”

*“Las alcaldías municipales, por su parte, son actores que participan en las acciones emprendidas por las demás entidades gubernamentales, asociaciones de turismo, JAC, UMATAS y algunos colectivos de defensa territorial. Es importante mencionar que las alcaldías municipales de Colombia y Soacha presentan un alto dinamismo en estas interacciones. Asimismo, ocurre con las personerías municipales, donde se destacan las de los municipios de Cabrera y Pasca.”*

Otras autoridades ambientales fundamentales en las redes de relaciones entre actores de esta vertiente es el PNN Sumapaz, así como la Comisión Conjunta del Corredor de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de la Cordillera Oriental (CEERCO)

*“Entre los actores de la administración pública, es importante destacar que el Distrito de Bogotá tiene un peso de mucha relevancia para la dinámica social de esta vertiente. Tal incidencia se ha dado por las actuaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente (desde la dirección de planeación y la dirección de integración regional), la Secretaría de Hábitat Distrital (desde la dirección de participación y la dirección de servicios públicos), la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la*



*Secretaría Distrital de Integración Social, el Instituto Distrital para la participación (IDPAC), el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y el Instituto Distrital de Turismo. Las alcaldías locales de Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz también se suman a los actores del Distrito que participan en la gestión del territorio de esta vertiente.”*

*“Entre las empresas que hacen parte de las relaciones productivas incluyendo la prestación de servicios públicos, se destaca la actuación de los acueductos veredales y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB). La EAAB cumple un papel en el ordenamiento del agua en la vertiente”*

*“Se encuentran también empresas que desarrollan actividades mineras (Rigel S.A., Alfagres S.A., Mexc de Colombia) así como empresas que desarrollan actividades petroleras (Canacol Energy Colombia S.A., YPF Colombia S.A.S., y Australian Drilling Associates PTY).”*

### **2.2.1.2. Algunas actividades que se adelantaran identificar los actores sociales**

Para realizar una identificación inicial de los actores sociales que podrían participar en el proceso participativo para delimitar el Complejo de Páramos Cruz Verde - Sumapaz, se requirió realizar algunas de las siguientes actividades, con base en información primaria y secundaria:

- Revisión y análisis de la información presentada a través del ETESA de cada una de las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en el Complejo de Páramos Cruz Verde Sumapaz
  - Análisis de la información cartográfica presentada por el Instituto Alexander Von Humboldt
  - Revisión de información municipal y territorial oficial, presentada por las diferentes entidades del gobierno nacional, a saber: DANE (datos poblacionales municipales) y DNP (Fichas territoriales “<https://terridata.dnp.gov.co>”).
  - Revisión del expediente judicial con el fin de identificar los actores sociales mencionados en las página 15 -61.
  - Solicitud de información de actores sociales (agremiaciones de productores, ONG, Veedurías ciudadanas, academia, empresas privadas, entidades entre otros) y sus datos de contacto a cada una de las autoridades locales con jurisdicción en el páramo de referencia (Alcaldías y Gobernaciones).La información de los actores sociales será actualizada con los datos de los listados de asistencia y/o formatos de actualización de actores en cada uno de los espacios de participación, que se adelanten en el territorio.



## 2.2.2. Fase 1: Convocatoria amplia, pública y abierta de actores (Transversal a las fases)

### 2.2.2.1. Página web habilitada convocatoria

Por solicitud de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la Oficina de Tecnologías e Información viene atendiendo el requerimiento de “*generar un mini-sitio en la página web del Ministerio*” para publicar toda la información relacionada con el proceso participativo de delimitación del páramo de Sumapaz, para lo cual se efectuó un espacio de coordinación entre las dependencias. (**Anexo 1**).

Así mismo, se solicitó el crear la cuenta de correo electrónico para canalizar la comunicación entre todos los interesados en el proceso y el Ministerio, la cual será de conocimiento público una vez entre en funcionamiento.

### 2.2.2.2. Convocatoria para cada fase (sesión) por medios masivos de comunicación, de acuerdo a la estrategia establecida.

Dentro de este contexto se viene adelantando el diseño de piezas para la publicación a través del Minisitio SumapazAvanza en la página de MinAmbiente (**Figura 5**).



Figura 5. Logo mini –sitio Sumapaz avanza



### 3. CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO Y EL FALLO

El correcto desarrollo del cronograma propuesto y con ello el cumplimiento del fallo está sujeto a que se cumplan algunos requisitos mínimos, así mismo, su normal desarrollo puede verse afectado por la ocurrencia de situaciones imprevistas. El éxito de la implementación y cumplimiento del cronograma, depende de diversos factores. A continuación, se citan algunas situaciones que pueden condicionar el cumplimiento del fallo.

#### 3.1. CONSIDERACIONES GENERALES

En primera instancia es necesario resaltar que los tiempos del proceso participativo de delimitación ordenado a través de la sentencia y/o fallos de los tribunales, de acuerdo, con las lecciones aprendidas de los procesos que se adelantan para el Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín y Páramo de Pisba, es cambiante y en la mayoría de los casos, debe ajustarse respondiendo a las dinámicas de los pobladores, distanciamientos, desplazamientos de las comunidades y actores interesados.

Los procesos participativos para la delimitación de los ecosistemas de páramo, requieren de una construcción conjunta con los actores interesados, que haga efectiva la participación ciudadana, y sus propuestas se vean reflejadas en los actos administrativos que darán lugar a las resoluciones de delimitación de cada uno de los ecosistemas de páramo, teniendo en cuenta que la mayoría de los actores interesados son comunidades rurales, se hace necesario el desplazamiento para llegar a cada uno de los municipios; dicha labor implica jornadas de campo las cuales son concretadas con las comunidades, quienes definen las fechas específicas de reunión.

Por ejemplo, en la mayoría de los municipios las comunidades solicitan que los encuentros o espacios generados desde el Ministerio, sean **citados por lo menos con 15 días de anticipación**, esto teniendo en cuenta los estados de las vías, las formas de desplazamiento y las actividades económicas que se desarrollan en los territorios y los tipos y medios de comunicación que se usan en la ruralidad de nuestro país.

Así mismo, en varias oportunidades **se ha solicitado que las reuniones se desarrollen durante fines de semana**, que es el momento cuando los campesinos van a los cascos urbanos, también se presentan situaciones en las que la comunidad requiere que las sesiones de trabajo se realicen en zona rural, donde los tiempos de recorrido se incrementan por tratarse de vías secundarias y terciarias en regular estado.

Dentro de la ruta metodológica se plantean las siguientes fases:



El ambiente  
es de todos

Minambiente



Las fases 2, 3 y 4 implican **por lo menos dos desplazamientos a cada uno de los municipios** por parte de los profesionales del Ministerio.

La **comunidad generalmente solicita tiempos adicionales** para el desarrollo de algunas fases o para el análisis de información, agregar actividades, cambios de fechas por situaciones propias de los eventos locales entre otros, que implican modificaciones, a manera de ejemplo se mencionan:

- a. Orden público y seguridad en las zonas
- c. Disposición de diversos actores sociales para participar en el proceso
- d. Organización y movilización social
- e. Condiciones naturales que afecten la movilidad en el territorio
- f. Factores de riesgo de tipo: ambiental, psicosociales, biológicos

Estas jornadas de campo requieren **grupos interdisciplinarios** de profesionales del Ministerio que tengan la capacidad de atender las dudas, inquietudes y sugerencias de las comunidades, estos grupos generalmente están compuestos por:

1. **DBBSE:** profesional para la temática del proceso de delimitación.
2. **DAASU:** dos profesionales uno para el tema minero y otro para el agropecuario.
3. **ONV:** profesional para el modelo de financiación e incentivos.
4. **DGIRH:** profesional para parámetros de protección del recurso hídrico.
5. **SEP:** profesional social para atender el manejo de las comunidades.
6. **DGOAT:** profesional para atender el tema de fiscalización y unidad de coordinación.
7. **Oficina de Comunicaciones:** profesional que atiende la difusión del proceso.
8. **OAJ:** profesional que resuelva dudas jurídicas y oriente el procedimiento frente a las directrices del fallo
9. **Secretaría General:** profesional para la atención de temas logísticos.



10. **Directivo:** profesional que actúa de facilitador, en representación del Ministro y como garante de toma de decisiones.

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias y funciones de cada una de las direcciones de acuerdo al Decreto 3570 de 2011<sup>7</sup>.

Así mismo, pueden presentarse **nuevas decisiones normativas y jurisprudenciales** que repercutan sobre el proceso de delimitación dando lugar a modificaciones en tiempos y actividades. De manera específica en la actualidad la Corte Constitucional estudia una demanda al artículo décimo de la Ley 1930 de 2018, la cual tendrá repercusiones claras sobre el desarrollo de actividades agropecuarias en páramos, precisamente a **capacidad de respuesta de este Ministerio** para la delimitación de los páramos, está sujeta a los cambios normativos y jurisprudenciales, así como a la simultaneidad de los procesos que se adelantan en la actualidad.

Si bien a este Ministerio le fue otorgada la función de delimitar los páramos mediante el numeral 16 del artículo 2 del Decreto 3570 de 2011, el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015, y el artículo cuarto de la Ley 1930 de 2018, atendiendo las reglas de la Sentencia C-035 de 2016, y en la Sentencia T-361 de 2017, sendas providencias de la Corte Constitucional y diferentes instancias judiciales, se han pronunciado respecto de los ejercicios de delimitación adelantados y han ordenado a esta cartera, emitir nuevos actos administrativos de delimitación de los Complejos de páramos Jurisdicciones - Santurbán - Berlín, Pisba, Almorzadero y Sumapaz - Cruz Verde, que sean el resultado de un procedimiento participativo con los afectados por las decisiones de delimitación. En la actualidad los procesos de delimitación se encuentran en el siguiente estado:

1. Proceso Participativo de Delimitación CPJSB – Fase de Concertación
2. Proceso Participativo de Delimitación Páramo de Pisba – Fase de Consulta
3. Proceso Participativo de Delimitación Almorzadero – En etapa de planeación.

Lo anterior condiciona la disponibilidad suficiente de tiempo, y recursos económicos y humanos para el cumplimiento de cuatro procesos participativos de delimitación de páramos, que deberán desarrollarse mediante acciones simultáneas. Situación que tiene repercusiones en los tiempos de aprobación presupuestal, así como los relacionados con la gestión de contratación que son requisito previo para el inicio de las actividades de cumplimiento del fallo.

Bajo este escenario y ante la complejidad que implica su ejecución, esta cartera ha desplegado acciones para el cumplimiento de los diferentes fallos, las que han sido objeto de evolución conceptual y operativa durante el desarrollo de la participación, siempre con miras al restablecimiento y garantía al goce efectivo de los derechos a la participación ambiental, acceso a la información pública, debido proceso y derecho de petición. Sin embargo, se considera pertinente y oportuno poner en consideración del juez las circunstancias y condiciones para el cumplimiento del fallo.

---

<sup>7</sup> Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



### 3.2. SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA

Es importante destacar que el 7 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud en adelante OMS, declaró la emergencia de salud pública de importancia internacional por el brote del nuevo coronavirus COVID-19. En el marco de esta emergencia sanitaria, el 9 de marzo de 2020 la OMS, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus, finalmente el 11 de marzo de 2020 la OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia<sup>8</sup>,

Teniendo en cuenta que el 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 en el territorio nacional, desde el gobierno nacional se expidieron lineamientos para dicha emergencia sanitaria, como la Circular Conjunta 0018 del 10 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud, el Ministerio del Trabajo y Función Pública dio instrucciones de intervención, respuesta y atención del COVID-19, en el sentido que, los organismos y entidades del sector público y privado, de acuerdo con las funciones que cumplen y de la naturaleza de la actividad productiva que desarrollan, en el marco de los sistemas de gestión de salud y seguridad en el trabajo, deben diseñar medidas específicas y redoblar los esfuerzos en esta nueva fase de contención del COVID-19, y tomar entre otras las siguientes acciones: “3. Disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID-19 por contacto cercano. 4. Evitar áreas o lugares con aglomeraciones en los que se pueda interactuar con personas enfermas.”

Adicionalmente la Directiva Presidencial 02, del 12 de marzo de 2020 establece las *“medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones –TIC–”*<sup>9</sup>, así mismo, a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 *“Se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de ese decreto”*<sup>10</sup>. Del mismo modo, se expidió el Decreto 457 de 2020, *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y de mantenimiento del orden público”, decreta entre otros artículos: el “Aislamiento. Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00am) del día 13 de abril del 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto.”*<sup>11</sup>

<sup>8</sup> Pandemia: Una epidemia que se ha extendido a varios países o continentes, que generalmente afecta a un gran número de personas. OMS

<sup>9</sup> <http://www.regiones.gov.co/Inicio/assets/files/17.pdf>

<sup>10</sup> <http://www.regiones.gov.co/Inicio/assets/files/51.pdf>

<sup>11</sup> <http://www.regiones.gov.co/Inicio/assets/files/82-decreto-457.pdf>



El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento a los lineamientos expuestos y a la Circular CIR20-00000018 / IDM 1202000 del 11 de marzo de 2020, suspendió las comisiones nacionales e internacionales, así mismo, todos los eventos programados a lo largo del territorio Nacional hasta que el Gobierno Nacional autorice la realización de eventos masivos públicos y privados.

### 3.3. CONDICIONES PROPIAS DEL TERRITORIO ABARCADO POR EL COMPLEJO DE PÁRAMOS CRUZVERDE – SUMAPAZ

#### 3.3.1. Dinámicas socioeconómicas y de realidad social del territorio

El proceso de delimitación del páramo Cruz Verde – Sumapaz, no puede verse de la misma manera que otros procesos en los que también se otorgó un plazo de un año, y el mismo, ha resultado insuficiente para responder a todos requisitos del proceso.

Considerando que se trata del páramo más grande del mundo, con una serie de conflictividades, los tiempos propuestos para el desarrollo de la delimitación participativa del páramo corresponden al análisis de diferentes variables como son el número de los municipios a visitar, su extensión, las condiciones viales y de transporte en general para acceder a los diferentes sitios, las condiciones de orden público y su historia en el territorio, y la naturaleza de los conflictos socio-ambientales del páramo que difieren de los presentados en otros páramos, en donde se entremezclan la presencia de áreas protegidas de carácter estricto, como el PNN Sumapaz, la existencia de una Zona de Reserva Campesina y la trayectoria de un proceso delicado para la declaratoria de una nueva Zona de Reserva Campesina, así como la existencia de actividades mineras y agropecuarias, propias de los páramos que hoy en día son sujetos de delimitación participativa.

Por tanto, es necesario poner a consideración lo siguiente:

1. El páramo presenta traslape efectivo con 25 municipios ubicados en los departamentos de Huila, Cundinamarca y Meta.
2. Es el ecosistema de páramo que más área abarca en todo el país, y comprende municipios con **áreas extensas en donde los desplazamientos tanto de las comunidades como de los equipos se hacen más largos** en comparación con otros páramos.
3. El área del páramo de Cruz Verde y Sumapaz, presenta traslape con la propuesta de **Zona de Reserva Campesina de Sumapaz** la cual abarca 22.771,29 hectáreas, casi el 80% del área propuesta, siendo este uno de los tensionantes, que requeriría especial atención dado que: *“parte de la esencia de la ZRC es fortalecer la economía rural, que en buena medida es agropecuaria por la*



*tradición campesina*<sup>12</sup>, y que su plan de manejo deberá estar ajustado a las disposiciones dadas por la Ley y la jurisprudencia para la gestión integral de los páramos.

Dicho evento puede necesitar especial atención al momento de hablar sobre los lineamientos de reconversión y sustitución de actividades prohibidas en el área de páramo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1930 de 2018.

4. La existencia de conflictos sociales ya mencionados por el mismo fallo como: urbanos, agroindustriales, extractivos, con los campesinos que tienen un anclaje social e histórico con el territorio y por resistencia territorial.
5. La zona presenta traslape con municipios en **zonas priorizados para el post-conflicto**, lo cual complejiza los procesos de intervención, incidiendo en la planeación estratégica para el acceso y el diálogo en los territorios que se requiere visitar (Figura 5).

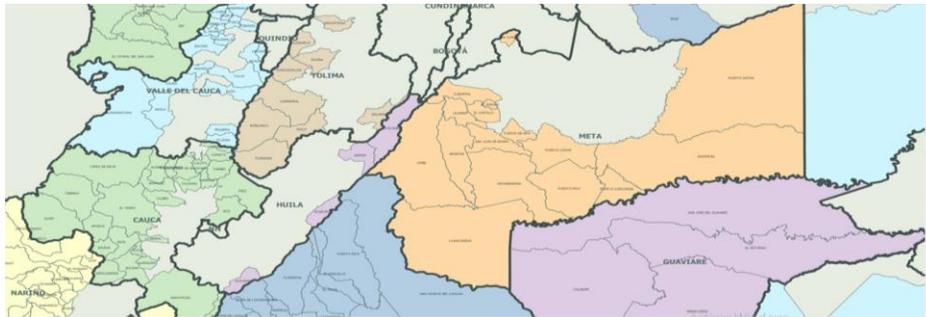


Figura No. 5. Territorios priorizados para el Postconflicto. Fuente: Indepaz. Disponible en:<http://www.indepaz.org.co/322-seran-los-municipios-priorizados-para-el-posconflicto/>. En la gráfica se muestran en color los municipios priorizados

6. La **coordinación institucional** resulta más compleja que en otros páramos dada la diversidad de actores que inciden en el territorio para tomar las medidas necesarias para la gestión integral de páramo, dentro de este contexto resaltan actores institucionales de nivel nacional regional y local, 3 gobernaciones y 25 alcaldías municipales, incluida la Alcaldía Mayor del Distrito Capital de Bogotá, que es el municipio con mayor área en el páramo, y con intereses de abastecimiento hídrico a partir de fuentes que nacen en ese páramo.
7. Estas variables fueron así mismo, analizadas con relación al presupuesto asignado al Ministerio, el cual destina al cumplimiento de sus tareas misionales así como diversos fallos judiciales tanto de páramos como de gestión integral de otros ecosistemas, que demandan una fuerte inversión de recursos humanos y financieros para lograr atender diversidad de requerimientos. Situación que ha traído como consecuencia que este Ministerio, para todos fallos relacionados con páramos, que este replanteando y solicitando cambios en el cumplimiento de los cronogramas.

<sup>12</sup> Tomado de: <https://lasillavacia.com/silla-cachaca/la-zona-de-reserva-campesina-en-sumapaz-un-papayazo-para-duque-67491>



## Situación de Orden Público

A continuación se relacionan diversas situaciones de orden público que han condicionado el desarrollo de los procesos participativos en el territorio y el reajuste de espacios de acercamiento con actores locales para la planeación participativa de los espacios.

Cuando nos referimos a orden público, se apela a lo entendido como: “conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos”.

Desde el 24 de diciembre de 2019, los Departamentos del Meta que se encuentran dentro del entorno local del páramo de Sumapaz han vivido sismos con promedio de 6.2 grados y más de 90 réplicas, con epicentro en los municipios de Mesetas y Lejanías en el departamento del Meta<sup>13</sup>.

En los municipios aledaños se han registrado algunas capturas de personas buscadas a nivel nacional<sup>14</sup>, es indispensable resaltar los múltiples asesinatos en los últimos tres meses a líderes sociales, excombatientes reinsertados y civiles en la zona<sup>15</sup>, por ejemplo el asesinato del pasado 22 de marzo de 2020<sup>16</sup>. Sumado a lo anterior en reportes de la MOE se refieren a las condiciones de seguridad del entorno local del páramo que abarca el departamento del Meta donde un concejal fue víctima de un atentado<sup>17</sup>, Miguel Oliveros, quien sufrió un atentado mientras se desplazaba desde una zona rural del municipio de Uribe hacia su despacho del concejo<sup>18</sup>. En el municipio de la Uribe se han ocasionado múltiples incendios forestales<sup>19</sup>, que coinciden con los incendios del páramo de Sumapaz durante enero y febrero del presente año<sup>20</sup>. Actualmente algunos municipios de Cundinamarca se encuentran militarizados por Coronavirus<sup>21</sup>

---

<sup>13</sup> Sigue temblando en Mesetas Meta. RCN Radio. 2019. 26/12/2019 Consultar en: <https://www.rcnradio.com/colombia/llanos/sigue-temblando-en-mesetas-meta-donde-se-mantienen-las-alertas>

<sup>14</sup> Los delincuentes, que estaban requeridos por homicidio y delitos sexuales, cayeron en Granada y Mesetas. Capturados alias “Soldado” y “Peladura” dos de los más buscados en el Meta. Bucaramanga Extra. 07/03/2020 Disponible en: <https://bucaramanga.extra.com.co/noticias/judicial/capturados-alias-soldado-y-peladura-dos-de-los-mas-buscados-596685>

<sup>15</sup> Encuentran en el río Sumapaz el cuerpo de Leidy Paola Gil 17/03/2020 en: <http://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/actualidad/judicial/446577-encuentran-en-el-rio-sumapaz-el-cuerpo-de-leidy-paola-gil>

<sup>16</sup> “Asesinaron a excombatiente de las Farc en La Macarena, Meta”. BluRadio. 22/03/2020 disponible en: <https://www.bluradio.com/nacion/asesinaron-excombatiente-de-las-farc-en-la-macarena-meta-245633-ie430>

<sup>17</sup> MOE: aumentan casos de líderes políticos amenazados. 05/03/2020 en: <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/03-2020-moe-aumentan-casos-de-lideres-politicos-amenazados>

<sup>18</sup> Balean a concejal Miguel Oliveros en Uribe, Meta. 04/02/2020 en: <https://www.bluradio.com/judicial/balean-concejal-miguel-oliveros-en-uribe-meta-240556-ie5134696>

<sup>19</sup> Alcalde de La Uribe, Meta hace un llamado al Gobierno por incendios forestales. Noticias Uno. 24/02/2020 en: <https://noticias.canal1.com.co/nacional/alcalde-de-la-uribe-meta-hace-un-llamado-al-gobierno-por-incendios-forestales/>

<sup>20</sup> Tres incendios consumen el Páramo de Sumapaz 06/02/2020 en: <https://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/tres-incendios-consumen-el-paramo-de-sumapaz/48495>

<sup>21</sup> Gobernador de Cundinamarca ordena militarizar Soacha y siete municipios más por cuarentena. 30/03/2020 en: <https://www.publimetro.co.co/noticias/2020/03/30/gobernador-cundinamarca-ordena-militarizar-soacha-seis-municipios-mas-cuarentena.html>



En la localidad de Sumapaz de Bogotá Supuestos disidentes asaltaron y retuvieron a 13 personas, entre ellas tres menores de edad dentro de una vivienda<sup>22</sup>

### 3.4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIR LOS TIEMPOS OTORGADOS EN EL FALLO

En aras de ajustar el desarrollo de las fases a los tiempos otorgados por el juzgado se requeriría al menos lo siguiente:

- **Respecto a la Fase 0 o de acercamiento:** en ella se deben contemplar por lo menos tres semanas, distribuidas así: 1ra. para acercamiento telefónico y confirmación de fechas de reuniones preliminares, el objetivo de la misma va a establecer lazos de confianza con las comunidades y comunicación directa con los entes territoriales.

En los otros procesos se contempla siempre la apertura del proceso con una visita del Ministro, el cual da parte de tranquilidad a las comunidades y exalta los esfuerzos del Ministerio por tomar como herramienta principal el diálogo para la participación ciudadana.

En esta fase se necesitarán por lo menos 3 profesionales sociales para realizar en las semanas 2 y 3 las visitas a campo.

- **Respecto a la Fase 1 Convocatoria amplia pública y abierta:** como se expuso anteriormente en los otros procesos participativos de delimitación, las comunidades solicitan que para las reuniones municipales de cada una de las fases, las convocatorias se realicen con 15 días de anticipación y en algunos casos, como ocurrió en el páramo de Santurbán, mediante Auto del 25 de septiembre de 2018 enviado por el Tribunal Administrativo Oral de Santander, requirió:

*“...que cuente además con una estrategia de comunicación para las áreas rurales de los municipios de influencia del Páramo Santurbán – Berlín”*

Por lo cual, se hace necesario realizar una estrategia de comunicación que contemple las particularidades de la ruralidad de los territorios, entendiendo que en muchos municipios los canales de comunicación entre las veredas y las zonas urbanas son:

- a. Los mensajes parroquiales en las eucaristías que se dan de manera semanal.
- b. El profesor que asiste en las escuelas rurales.
- c. Las radios comunitarias.
- d. El voz a voz.
- e. Los grupos de WhatsApp a los que algunos tienen acceso (teniendo en cuenta la precariedad del sistema de telefonía).

Por lo cual, y previendo los tiempos de difusión de los mensajes de convocatoria se establecen mínimo los mencionados 15 días para este proceso. En total se harán mínimo 4 convocatorias para que participen los interesados en el proceso.

---

<sup>22</sup> Dos familias fueron retenidas y asaltadas en su casa en Sumapaz.12/2019 <https://www.eltiempo.com/bogota/asalto-de-supuestas-disidencias-en-sumapaz-445114>



- **Para las fases de 2. Información, 3. Consulta y 4. Concertación:** se contemplan equipos de profesionales del Ministerio en los términos explicados en la parte '3.1. Consideraciones generales', los cuales deberán incluir siempre un acompañante de tipo Directivo pues de acuerdo a la experiencia de los otros procesos, las comunidades demandan dicho acompañamiento para la asistencia a los espacios de reunión. Esto implica que se requieren en las demás entidades acompañantes (MADR, MME, IAvH, y entes de control) capacidad para acompañar a estos cinco equipos, y a los equipos que desarrollan acciones en otros páramos.

En estos términos se hace necesario mientras los equipos de profesionales realizan las reuniones en campo simultáneas, mientras en oficina, se requiere contar con por lo menos dos profesionales en escritorio realizando las labores de compilación y análisis de la información.

De esta manera las visitas a campo de las 3 fases mencionadas podrán tomar entre 3 y 4 semanas, será necesario en muchos casos por lo menos una semana adicional de trabajo en escritorio para la construcción conjunta e interdisciplinar de los respectivos documentos, entendiendo que la disposición de las comunidades, en la mayoría de los casos, se da los fines de semana, lo que en realidad hace que sean efectivos 2 días por semana para trabajo con comunidad.

Además, dentro de dicho Plan de Trabajo no se contempla la posibilidad de solicitud de mesas técnicas o espacios de explicación de la Propuesta Integrada de Delimitación, tal como lo solicitaron los actores en el caso CPJSB; es preciso aclarar que este paso adicional es validado en el marco de la Fase de Información que de acuerdo a la Ruta Metodológica opera de manera transversal.

- **Para las fases 5. Elaboración y observaciones al proyecto de acto administrativo y 6. Expedición Resolución:** estas fases tomarán por lo 8 semanas, pues se deben contemplar los tiempos normativos de publicación de la propuesta de resolución, la respuesta a comentarios y la adopción y publicación final tal cual lo ha mencionado la Oficina Asesora Jurídica para el caso CPJSB.

Así mismo, se sugiere en la propuesta de plan de trabajo, ampliar el plazo de entregas de informes a al menos 3 meses, debido a que el término de un mes es muy corto y no refleja el avance en las acciones, ni productos concretos.



#### 4. BIBLIOGRAFÍA

BERMÚDEZ, CH.E.; ARENAS, N.F.; MORENO MELO, V. 2017. Caracterización socio-económica y ambiental en pequeños y medianos predios ganaderos en la región del Sumapaz. Rev. U.D.C.A Act. & Div. Cient. 20(1): 199-208.

CAR – CORPOGUAVIO – CORPORINOQUIA. (2019) Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca hidrográfica del Río Bogotá. APROBADO. Bogotá D.C. Disponible en: <https://www.car.gov.co/vercontenido/3691>

CAR – CORTOLIMA. Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca hidrográfica del Río Sumapaz. DIAGNOSTICO. Bogotá D.C. Disponible en: <https://www.car.gov.co/vercontenido/81>

DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Versión 1,2,3.Colombia. Consultado 20/03/2020-25/03/2020 disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018>

DIAGNOSTICO. Bogotá D.C. Disponible en: <https://www.car.gov.co/vercontenido/81>

GIRALDO, O.F. 2008. Seguridad alimentaria y producción pecuaria campesina: el caso de la localidad rural de Sumapaz. Luna Azul. (Colombia) 27:49-59

IDEAM, Estudio Nacional del Agua, ENA, 2018.

IDEAM, Estudio Nacional del Agua, ENA, 2014.

Instituto Alexander von Humboldt. (2017). Recomendación para la delimitación, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Complejo de Páramos de Sumapaz - Cruz Verde a escala 1:25.000. Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt – Fondo Adaptación.

Minambiente. Documento soporte para la definición de los Parámetros de Protección de las Fuentes Hídricas en la Estrella Fluvial de Santurbán en Cumplimiento de la Sentencia T 361 de 2016.

OSPINA, R. M. 2002. El Páramo De Sumapaz Un Ecosistema Estratégico Para Bogotá. Ponencia de posesión Sociedad Geográfica de Colombia (2003)

OSTERTAG GÁLVEZ, C.F. 1999. Identificación y evaluación de oportunidades de mercado para pequeños productores rurales: Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT). Cali, Colombia. v. (Instrumentos metodológicos para la toma de decisiones en el manejo de los recursos naturales 7).



180p. Disponible desde internet en: [http://ciatlibrary.ciat.cgiar.org/Articulos\\_ciat/agroempresas/instrumentos\\_metodologicos.pdf](http://ciatlibrary.ciat.cgiar.org/Articulos_ciat/agroempresas/instrumentos_metodologicos.pdf) . (con acceso 18/09/2016).

PLAN DE DESARROLLO, 2016. Sumapaz en paz, más productiva y ambiental para todos 2017-2020

SANTACOLOMA-VARÓN, L.E. 2015. Importancia de la economía campesina en los contextos contemporáneos: una mirada al caso colombiano. *Entramado*. (Colombia) 11(2):38-50.

SILVA, P. 2014. Acerca de la relación entre territorio, memoria y resistencia. Una reflexión conceptual derivada de la experiencia campesina en el Sumapaz. *Revista análisis político* n° 81, Bogotá, mayo-agosto, 2014: págs. 19-31.

UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. 2010. Adelantado en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación 017 y 234 de 2009 suscrito entre la Secretaria de Ambiente, Secretaría de Planeación, UAESP, Secretaría de Hábitat y Universidad Francisco José de Caldas.

Elaboró: DBBSE, DAASU, DGRH, DGOAT, ONV, Of. Comunicaciones, SEP.

Revisó: OAJ